



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. 24

Sesión: VESPERTINA DE
CONGRESO ORDINARIO

Fecha: 8 de septiembre de 1981

SUMARIO:

CAPITULO	PAGINA
I.- Instalación de la Sesión	2
II.- Lectura del Orden del Día: "Concurrencia de los señores Ministros: de Gobierno, - Relaciones Exteriores y Defensa Nacional".	2
III.- Intervención del H. Prado Vallejo	10-63
IV.- Intervención del señor Ministro de Gobierno, doctor Carlos Feraud Blum	63-67
Intervención del señor Ministro de Defensa Nacional, Vicealmirante Raúl Sorroza Encalada.....	67-74
V.- Clausura de la Sesión	74.



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. 24

Sesión: VESPERTINA DE
CONGRESO ORDINARIO

Fecha: 8 de septiembre de 1981

INDICE:

CAPITULO	PAGINA
I.- Instalación de la Sesión	2
II.- Lectura del Orden del Día.....	2
<u>Intervenciones:</u>	
H. AROSEMENA MONROY: presentó Acuerdo de Condolencia por la muerte del señor - Luis Felipe Borja del Alcázar	2
H. PICO MANTILLA	3
H. BARRAGAN ROMERO: mociona a la Sala, que la Sesión sea permanente.....	3
H. HUERTA RENDON	3
H. LUCERO BOLAÑOS.....	4
H. MEDINA LOPEZ	4
H. PROAÑO MAYA	4
H. BAQUERIZO NAZUR.....	5



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. 24

Sesión: VESPERTINA DE
CONGRESO ORDINARIO

Fecha: 8 de septiembre de 1981

INDICE:

CAPITULO	PAGINA
H. ZAMBRANO GARCIA	5
H. ARMIJOS VALDIVIESO: Solicita que se lea el Art. 49 del Reglamento y que la Cámara se constituya en Sesión Reservada...	5-6
H.-MORENO QUEZADA	6
H.-BUCARAM ELMHALIN	6
H.-BARRAGAN ROMERO.....	6-7
H.-VALDEZ CARCELEN: Solicita se dé lectura al Art. 45 del Reglamento.....	7-8
H. LUCERO BOLAÑOS	8
H.-GALLEGOS DOMINGUEZ.....	8
Lectura y aprobación de las solicitudes de licencia, solicitadas por los HH. Severo Espinoza Valdivieso y Galo Vayas Salazar.....	9



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. 24

Sesión: VESPERTINA DE
CONGRESO ORDINARIO

Fecha: 8 de septiembre de 1981

INDICE:

CAPITULO	PAGINA
III.- Intervención del H. Prado Vallejo sobre el asunto del "Movimiento 19 de Abril".....	10-51
Punto de Orden, del H. Arosemena Monroy, para protestar por la falta del Informe a la Nación, del Ministerio de Defensa Nacional.....	51-54
H. TRUJILLO VASQUEZ.....	54-55
H. ARMIJOS VALDIVIESO.....	55
Intervención del H. Prado Vallejo, sobre el problema de la ocupación de la Embajada del Ecuador en La Habana.....	55-62
H. MORA SOLORZANO.....	62
H. BARRAGAN ROMERO	62
IV.- Intervención del señor Ministro de Gobierno, doctor Carlos Feraud Blum.....	63-67
Intervención del señor Ministro de Defensa Nacional, Vicealmirante Raúl Sorroza Encalada.	67-74
V.- Clausura de la Sesión.....	74

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno, en la Sala de Sesiones de la Cámara Nacional de Representantes y bajo la Presidencia del Titular H. señor ingeniero Raúl Baca Carbo, se instala la Sesión Vespertina de Congreso Ordinario, siendo las diez y siete horas y cinco minutos.

En la Secretaría actúa el señor doctor Francisco Garcés Jaramillo, Secretario Titular de la H. Cámara Nacional de Representantes.

Concurren los siguientes Honorables Legisladores:

ABAD PRADO CID

ARMIJOS VALDIVIESO RAFAEL	LARREA ALARCON CARLOS
AROSEMENA MONROY CARLOS J.	LEDESMA GINATTA XAVIER
AYALA SERRA JULIO	LOOR RIVADENEIRA EUDORO
BACA CARBO RAUL	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
BAQUERIZO NAZUR RODOLFO	LLERENA MARQUEZ CARLOS J.
BARRAGAN ROMERO GIL	MARQUEZ MORENO RAFAEL
BORJA CEVALLOS RODRIGO	MEDINA LOPEZ GUSTAVO
BOWEN CAVAGNARO RICARDO	MERINO MUÑOZ ARNALDO
BURACARAM ELMHALIN ASSAD	MORA SOLORZANO MEDARDO
BURNEO BURNEO VICENTE	MORENO QUEZADA FRANKLIN
CAICEDO ANDINO HUGO	MUÑOZ HERRERIA LUIS
CARRERA DEL RIO AURELIO	OLLAGUE CORDOVA CLEOMEDES
CISNEROS DONOSO RODRIGO	ORTIZ GUTBERTO S.
CLAVIJO MARTINEZ EZEQUIEL	ORBEA RUBIO EDGAR
CORDOVA MALO ARTURO	ORDOÑEZ MONSALVE TEODORO
CUEVA PUERTAS PIO O.	PICO MANTILLA GALO
CHAMOUN SAKER JUAN	PIEDRA ARMIJOS ARTURO
CHIRIBOGA GUERRERO JORGE	PLAZA CHILLAMBO GILBERTO
DAVALOS DILLON PABLO	PRADO VALLEJO JULIO
DEL POZO MICHELENA P.	PROAÑO MAYA MARCO ANTONIO
ESPARZA FABIANY WALTER	REAL ASPIAZU JUAN MANUEL
ESTRADA ARBOLEDA JOSE	RIVAS AYORA EDUARDO
FADUL SUAZO JORGE	ROSERO SANCHEZ MAXIMILIANO
FALQUEZ BATALLAS CARLOS	SUAREZ MORALES RODRIGO
FELIX NAVARRETE NELSON	TAMA MARQUEZ JUAN
GALLEGOS DOMINGUEZ CAMILO	TRUJILLO VASQUEZ JULIO CESAR
GARRIDO JARAMILLO EDGAR	VALDEZ CARCELEN FELIX A.
GAVILANES VILLAGOMEZ LUIS	VALDIVIESO EGAS CESAR
GUERRA MERIZALDE ANTONIO	VALENCIA VASQUEZ MANUEL
GONZALEZ REAL GONZALO	VALLEJO ESCOBAR FAUSTO
HUERTA RENDON RAUL C.	YANCHAPAXI CANDO REYANALDO

.....

HURTADO GONZALEZ JAIME
LARA QUIÑONEZ ANTONIO

ZAMBRANO GARCIA JORGE
ZAVALA PONCE ALEJANDRO

NOTA: En la lista preinserta constan los nombres de los Honrables señores Representantes que estuvieron al momento de la instalación, así como también el de los HH. Representantes que ingresaron con posterioridad al Recinto Legislativo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ruego a los señores Legisladores, tomar asiento, para que Secretaría constate el quórum reglamentario. Señor Secretario, sírvase constatar el quórum.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, se encuentran en la Sala, -cuarenta y tres Honorables Legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se instala la Sesión. Sírvase leer el Orden del Día, señor Secretario.

II

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Orden del Día de la Sesión del día martes, 8 de Septiembre de 1981. 1º.- Concurrencia de los señores Ministros: de Gobierno, Relaciones Exteriores y Defensa Nacional. Hasta aquí, el Orden del Día, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el H. Carlos Julio Arosemena.

EL H. AROSEMENA MONROY.- Señor Presidente, señores Legisladores: - el día de hoy, falleció el señor Luis Felipe Borja del Alcázar, ciudadano distinguido, hombre siempre preocupado por los problemas - del país y jamás escatimó su aporte generoso de inteligencia y de coraje cuando la Patria le exigía. El señor doctor Rodrigo Borja - Cevallos, nuestro compañero de legislatura es su hijo. Por estos - motivos, he presentado en Secretaría, un Proyecto de Acuerdo, que pido a usted, se digne ordenar que se lo lea.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Pico Mantilla.

.../...

.....

EL H. PICO MANTILLA.- Señor Presidente, había solicitado la palabra para hacer una proposición similar con la misma finalidad con la que ha sugerido el señor doctor Carlos Julio Arosemena, de tal manera que ahora no me resta sino sumarme a la petición formulada por el H. Carlos Julio Arosemena, y de ser necesario pues, unir los dos Acuerdos que se encuentran presentados. En todo caso, señor Presidente, es una opinión de solidaridad de nuestra parte. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Gil Barragán. Perdón,

EL H. BARRAGAN ROMERO.- Sí, señor Presidente. Creo que todos estaremos de acuerdo con el Proyecto propuesto por el H. Arosemena, del que vamos a tener conocimiento inmediatamente. Yo quería solicitar a la Sala a través de la Presidencia, que se sirva considerar la posibilidad de que esta Sesión sea permanente hasta terminar el cuestionamiento a los señores ministros invitados y los respectivos debates. La importancia del asunto, la conveniencia de evitar que haya un hostigamiento de la opinión pública con sesiones que se prolongan o se repiten sobre el mismo asunto; el cívico interés sobre los problemas que el H. Prado Vallejo ha presentado para que sean absueltos por los Ministros de Estado, hacen conveniente el que tengamos esta Sesión permanente, y en este sentido, me hago eco también de lo expuesto el día de hoy por el H. Carlos Julio Arosemena. De manera, que si tiene apoyo esta sugestión, la presentaría como moción y pediría que luego de aprobado el Acuerdo por el fallecimiento del padre del distinguido colega, se sirva someter a consideración esta moción.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el pedido del H. Carlos Julio Arosemena, si alguien más va hacer uso de la palabra. El H. Raúl Clemente Huerta, por favor.

EL H. HUERTA RENDON.- Sí señor Presidente. Para adherirme al Acuerdo propuesto por el H. Arosemena y solicitar además, que no solamente se apruebe este Acuerdo como así lo espero, sino que se nombre una Delegación del Parlamento para expresar la solidaridad de la Cámara a un miembro de ella, puesto que en estos sucesos en que la muerte interviene, cesan todas las banderías políticas, y sólo queda la solidaridad humana. Los Legisladores creo, que en Pleno, cualquiera que sea su partido político, estarán conformes en expresar esta solidaridad a nuestro compañero de labores Rodrigo Borja Cevallos.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Lucero, por favor.

.../...

.....

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Señor Presidente, en nombre del Bloque de Democracia Popular, quiero manifestar que nos adherimos al Acuerdo de Condolencia que ha sido presentado en esta Cámara, por la muerte del señor padre del doctor Rodrigo Borja Cevallos, y precisamente iba a hacer la proposición que acaba de ser formulada por el señor Representante doctor Huerta, en el sentido de que la Cámara, además de aprobar este Acuerdo, debe destacar una comisión oficial para que pueda dar la condolencia a nuestro colega doctor Rodrigo Borja-Cevallos. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Medina.

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, señores Legisladores: En nombre del Bloque Parlamentario de la Izquierda Democrática, y muy particularmente en nombre de nuestro distinguido Jefe de este Bloque Parlamentario, colega doctor Borja Cevallos, quiero expresar a la H. Cámara Nacional de Representantes y a los distinguidos colegas que han expresado sus sentimientos profundos de dolor por el fallecimiento del padre de nuestro colega doctor Borja Cevallos, y al hacer este agradecimiento quiero también muy personalmente hacer expresión de adhesión a esa sentida condolencia. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase leer de conformidad con el pedido, el Acuerdo de Condolencia.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Acuerdo dice así:--- "La Cámara Nacional de Representantes. Considerando: Que ha dejado de existir en esta ciudad, el destacado ecuatoriano, señor don Luis Felipe Borja del Alcázar, ciudadano de auténticos méritos cívicos; Que durante su fructífera existencia, entre otras altas funciones públicas, honró al Parlamento Nacional como uno de sus más distinguidos y talentosos exponentes; Que es deber de la Cámara, exaltar la memoria de los ciudadanos que ha prestado al país y al Parlamento el concurso de su capacidad, abnegación y patriotismo. RESUELVE: Deplorar su fallecimiento y hacer extensivo este sentimiento a su digna familia, en especial a su hijo el Representante Nacional señor doctor Rodrigo Borja Cevallos, y publicar la presente resolución. Hasta ahí el texto señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Proaño, por favor.

EL H. PROAÑO MAYA.- Sí, señor Presidente. A nombre de la Comisión Legislativa de lo Civil Y Penal, de la que el señor doctor Borja es su Miembro Titular, nuestra adhesión y nuestra solidaridad.

.../...

.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Baquerizo.

EL H. BAQUERIZO NAZUR.- Señor Presidente, a nombre del Bloque Cefepiesta, expresamos nuestra solidaridad y apoyamos el Acuerdo de Condolencia que ha presentado el señor doctor Carlos Julio Arosemena, a la vez que, nos oponemos al pedido planteado por el H. Barragán, en razón de que habrán algunos Legisladores que quieran asistir esta noche.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Zambrano.

EL H. ZAMBRANO GARCIA.- Señor Presidente, a nombre de los Legisladores del Bloque Roldosista, dejamos sentada pues, nuestra solidaridad para el compañero Legislador Rodrigo Borja por el fallecimiento de su señor padre, y nos solidarizamos con el Acuerdo que han presentado los H. Legisladores. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ruego a los señores Legisladores que estén de acuerdo con el Acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Es aprobado por unanimidad. Punto de Orden H. Armijos.

EL H. ARMIJOS VALDIVIESO.- Pido a su Señoría, que se digne disponer que se lea el Art. 49 del Reglamento.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer señor Secretario, el Art.49 del Reglamento.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Art. 49.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, señor Secretario. Me permito rogar al H. Gonzalo González, al H. Zambrano, se sirvan invitar a los señores Ministros para que concurren al Parlamento, de conformidad con el primer punto del Orden del Día. Sírvase leer el Art. 49 del Reglamento.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Art. 49. "Las sesiones ordinarias y extraordinarias serán públicas, no obstante, cuando el Presidente o cualesquiera de los Representantes juzgare que un asunto debe conocerse en sesión reservada; la Cámara procederá así de inmediato, y no quedarán en la Sala sino los Legisladores, el Secretario, el Prosecretario, los Edecanes y el taquígrafo que designe la Presidencia, así como los invitados si los hubiere y a juicio de la Comisión de Mesa, informada por el proponente, la Cámara resolverá sin discusión y por votación simple, si debe o no, continuar dicha sesión reservada. Hasta ahí, el Art. 49, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- De conformidad con el Reglamento, no cabe ninguna discusión al respecto, sino simplemente el abandono de la Sala

.../...

.....

por parte de todos aquellos que no sean Legisladores, a fin de que el proponente pueda explicar, y luego votemos.

EL H. ARMIJOS VALDIVIESO.- Señor Presidente, de acuerdo con el derecho que me concede éste artículo, pido a su Señoría nuevamente, que se digne constituir la Cámara en sesión reservada. En su oportunidad, que es la que dá el Reglamento, indicaré las razones que tengo para ello.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Así es. Ese punto lo trataremos tan pronto como se plantee uno anterior, presentado por el H. Gil Barragán en el sentido de que esta sesión se considere permanente. Pregunto, si tiene apoyo el pedido. Punto de Orden H. Moreno.

EL H. MORENO QUEZADA.- Señor Presidente, la sesión es pública o reservada, porque todavía no se ha aprobado el Orden del Día, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Orden del Día está aprobado desde el instante en que ha sido leído, no hay necesidad de ninguna otra aprobación. De tal manera, que no procede el punto de orden. Está planteado por parte del H. Gil Barragán un pedido, que pregunto si tiene el apoyo necesario. Está apoyado. El pedido, es en el sentido que la sesión sea permanente. Punto de Orden, H. Bucaran.

EL H. BUCARAN ELMHALIN.- Señor Presidente: ¿Qué es permanente o debe ser permanente?. Que debe prolongarse por una hora, que es lo usual pedir primero, depende del ánimo de la Sala en las postrimerías de las cuatro horas de que habla el Reglamento. Señor Presidente, yo que estoy enseñado a venir a todas las sesiones y ser sino el primero, uno de los primeros, no me siento con ánimo para estar aceptando estas proposiciones, precisamente por parte de quienes, no estoy diciendo de parte de quién- son los últimos en llegar, o cuando llegan, es de vez en cuando. Señor Presidente, pido a usted, que una vez que se estén para cumplir las cuatro horas, que forzosamente tenemos que sesionar, a estas alturas, se le dé cabida a esta prematura moción. Señor Presidente, esto es lo usual, esto es lo normal, esto es lo que acostumbramos hacer a través de toda la vida parlamentaria. Bien puede ser que alguien de nosotros quiera la prórroga por una hora, y lo hará entonces, y si la hora es aceptada, más tarde, pueden pedir sesión permanente. Pido a usted, que meditemos un poco y se cumpla esta costumbre que siempre hemos mantenido.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Gil Barragán.

EL H. BARRAGAN ROMERO.- Señor Presidente, ninguna disposición del

.../..

.....

Reglamento establece la hora o el minuto en que se debe presentar una moción de sesión permanente, por un lado, por otro lado, soy de los Diputados más puntuales, y seguramente Secretaría no registra faltas. La querrela relacionada con la hora de llegada o con la hora de trabajo, me parece realmente de poca trascendencia. La hora en que los Diputados llegamos a la Sala, seguramente, no es la fijada por la Presidencia para la iniciación de las sesiones; obedece, a una mala costumbre nacional, recogida inclusive por la Legislatura; porque en la Ley Orgánica de la Función Judicial, se ha establecido ya, hace muchísimo tiempo, la hora judicial, en virtud de la cual, las diligencias deben empezar hasta el último minuto posterior a la hora señalada. En este punto de vista, lo que importa es, averiguar si nosotros cumplimos o no con el horario de las cuatro horas fijadas para nuestras sesiones, y siempre lo cumplimos señor Presidente, y vale la pena ésto, para clarificar ante la opinión pública, el hecho de que nuestras demoras revierten contra nosotros mismos, porque pudiendo terminar más temprano, terminamos más tarde. En todo caso, respetando como el que más, las opiniones contrapuestas a mi moción de sesión permanente, como quiera, ésto es materia de decisión por parte de la Sala y es una moción que ha tenido apoyo, y por su naturaleza no es de aquellas que debe promover debates ni votaciones nominales o nominativas. Yo le pido, que se sirva consultar a la Sala, para que ella sea, la que defina si es sesión permanente o no. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Valdez.

EL H. VALDEZ CARCELEN.- Señor Presidente, señores Legisladores: De que el Diputado Bucaran expresó las razones que debían de cumplirse entre el orden Parlamentario, yo pido a usted señor Presidente, que disponga que por Secretaría se dé lectura al Art. 45 del Reglamento.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase leer el Art. 45 del Reglamento.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Art. 45. Para que una sesión de la Cámara sea declarada permanente con el fin de concluir el asunto en discusión, se requerirá resolución de votación simple, adoptada por el voto favorable de las dos terceras partes de los concurrentes. De no haberse resuelto el asunto discutido en una sesión, se continuará conociéndolo en la siguiente, como primer punto del Orden del Día, salvo disposición contraria a esta Ley. Hasta ahí, el Art. 45, señor Presidente.

EL H. VALDEZ CARCELEN.- Señor Presidente, pero yo voy a hacer hinc

.../..

.....

pié a subrayar la parte que dice: -Para que una sesión de la Cámara sea declarada permanente con el fin de concluir el asunto en discusión-, si recién se va a instalar esta sesión señor Presidente, y vamos a escuchar a los señores Ministros que han sido invitados, si recién se va a iniciar el proceso de la sesión. No sabemos si es posible que entre las cuatro horas se haya concluído ésto, o si se requerirá más de cuatro horas, requerirá una hora más, o se requerirá de la sesión permanente. De ahí señor Presidente, que yo creo que lo reglamentario y lo lógico es, primeramente iniciar la sesión y cuando este esta al concluir, cualquier H. Legislador de acuerdo al Reglamento puede pedir, de acuerdo con éste, en el asunto que se está tratando dentro de la sesión; puede solicitar la prórroga de una hora, o puede declararse en sesión permanente, es cuanto hemos manifestado; y, también estoy de acuerdo con lo que el ingeniero Rodolfo Baquerizo expresó, quizá muchos Legisladores querramos concurrir esta noche para expresar nuestra solidaridad de manera personal y acompañar un momento en esta hora de dolor del Diputado Borja, y quizá también estaríamos de acuerdo porque esta sesión sea permanente. Eso, señor Presidente, nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Lucero.

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Señor Presidente, no cabe que nos sigamos prolongando en discursos sobre este asunto, hay una proposición concreta, una moción concreta hecha por el H. Barragán. Esta moción ha sido apoyada señor Presidente, y lo procedente es entonces, que la Sala se pronuncie. Yo le pido a usted concretamente, que ordene la votación sobre esta moción, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Gallegos Domínguez.

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ.- Señor Presidente, yo pienso, que no debería pronunciarse la Sala en este momento, porque bien puede ser, como dijo el señor Diputado Valdez, que al final de la sesión merezca el apoyo; en cambio, hoy día podría perder la moción y nos habríamos privado de la necesidad de tener una sesión que se prolongue una hora, o quizá permanente, hasta que los señores Ministros aquí presentes, terminen su exposición. Por eso, yo creo señor Presidente, que no deberíamos siquiera someter a votación. Empezar la sesión, y al final de ésta, de acuerdo al desarrollo de la misma, tendría que plantearse con el señor doctor Barragán, si así lo considerara oportuna y conveniente; la propuesta que seguramente tendrá nuestro apoyo señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con el fin de continuar con la sesión, y me .../.

.....

permiso solicitar muy comedidamente al H. Barragán, que hagamos votar esta moción cerca del final, toda vez que en este instante, podría darse el caso, de que hayan Legisladores que no apoyen en función de los razonamientos que se han dado. Ruego, señor Secretario, que se sirva leer las dos licencias que han sido presentadas y que deben ser aprobadas por la Sala.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Quito, septiembre 6 de 1981. Señor Ingeniero Raúl Baca Carbo, Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes. En su Despacho. Señor Presidente: Por tener que atender asuntos urgentes en la ciudad de Cuenca, lugar de mi domicilio, agradeceré a usted se sirva concederme 15 días de licencia, a partir del día de mañana 7 de los corrientes, debiendo reintegrarme a la Cámara el 22 del presente. Como suplente y durante este lapso, deberá actuar el doctor Teodoro Ordóñez Monsalve, quien estará en la Cámara desde el día de mañana. Muy atentamente, doctor Severo Espinoza Valdivieso, Representante del Azuay.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ruego a los señores Legisladores que estén de acuerdo con el pedido de licencia presentado por el doctor Severo Espinoza, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba, y se invita a su Suplente a incorporarse a la Sala.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Ingeniero Raúl Baca Carbo, Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes. Señor Presidente: Yo, Galo Vayas Salazar, a usted y por su digno intermedio a la Cámara, digo y solicito: Por enfermedad, conforme se desprende de certificado médico adjunto, ruego se sirva concederme licencia indefinida, pues deberé estar bajo prescripción médica periódicamente. Razón por la cual, en los días que el médico me ordene, no asistiré a las sesiones de la Cámara. En mi reemplazo, ruego a usted convocar a mi Suplente, el doctor Patricio del Pozo Michelena. Atentamente, Galo Vayas Salazar, Representante de Pichincha.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba la licencia y se invita al Suplente. Ruego a todos los presentes que no sean legisladores, Secretaría, los señores Ministros y sus acompañantes a abandonar la Sala, para que se dé trámite al pedido del H. Armijos y los planteamientos que justifiquen el pedido para sesión reservada.

.....

III

EL H. PRADO VALLEJO.- Señores Ministros de Estado, señores Legisladores, señor Presidente: He llamado a los señores Ministros en las Carteras de Relaciones Exteriores, de Defensa y de Gobierno, para tratar dos puntos de vital importancia para la posición del país en lo interno y lo externo. En las relaciones internacionales, señor Presidente, de los últimos tiempos hay tres casos, tres problemas, que dicen relación con aspectos fundamentales de la presencia del país en la Comunidad de Naciones. En el caso del M-19, que ingresó un grupo de guerrilleros colombianos al Ecuador, a través de la frontera de Esmeraldas. El caso ocurrido con la Misión Diplomática del Ecuador en la Habana; y, el problema territorial. Yo pienso, que los dos casos primeros: de La Habana y del problema del M-19, tienen tal importancia, que es indispensable que el pueblo ecuatoriano conozca la verdad de lo ocurrido. Sobre el problema territorial, ya habrá oportunidad de tratar, ahí sí estaré de acuerdo con el señor Coronel Armijos, que quizá se trate de sesión reservada. Pero, de estos dos puntos fundamentales, vamos señor Presidente, a tener un diálogo con los señores Ministros de Estado. Lo importante es tratar de dilucidar la verdad. ¿Qué ocurrió en el caso del M-19? Para mí, va a ser fácil en la tarde de hoy, tratar este punto, porque están ante nosotros tres ilustres Ministros de Estado: un distinguidísimo Oficial de las Fuerzas Armadas; un distinguido Diplomático - Canciller de la República; y, un distinguido jurista, el señor Ministro de Gobierno. Yo quiero advertir algo fundamental, antes de comenzar mi intervención de fondo, y es que en este caso, señor Presidente, yo no busco propósitos políticos ni personales, fuera de mí esas intenciones. Yo lo que vengo aquí, es a señalar ante los señores Ministros de Estado: de Defensa, de Relaciones y de Gobierno, que los tres señores Ministros han cometido violaciones a las Leyes del país, a la Constitución de la República y a los Convenios Internacionales vigentes. No busco con esto nada que pueda significar oposición política, ni destaque personal ni partidista; yo defiendo aquí, principios, defiendo Derechos Humanos que me he comprometido a defenderlos en la Comunidad Internacional, en mi calidad de Vicepresidente del Comité Universal de los Derechos Humanos. No podría quedarme callado frente a lo que ha ocurrido en nuestro país, porque el Ecuador es miembro del Comité de Derechos Humanos. No compar

.../...

.....

to señores Legisladores, la filosofía del M-19; no comparto la filosofía guerrillera ni la violencia, yo aquí lo único que he venido a buscar con la presencia de los señores Ministros de Estado, es el que se robustezca y promueva los Derechos Humanos que han sido violados por ellos. Esta es una materia de principios que no debe confundirse con un problema político ni personal. Defiendo aquí, instituciones que forman parte de la vida del país, y defiendo normas a las cuales el Ecuador está obligado, frente a la Comunidad de Naciones. Yo sé que he sacrificado mi llamamiento; yo sé que alguien ha sugerido que yo estoy defendiendo a los guerrilleros del M-19, -repito- no estoy de acuerdo con la violencia, ni participo de su filosofía; lo que ataco son los procedimientos que se han violado aquí; los Convenios Internacionales que no han sido aplicados; y, la Constitución de la República que ha sido violada por los señores Ministros de Estado. Hace poco, ocurrió en la Guarnición de Bermeja, un ataque guerrillero y se dispuso se destaque esa situación para ensombrecer el llamamiento a los señores Ministros para tratar del caso M-19. Hay dos aspectos sustancialmente diferentes, dos casos completamente distintos: la violencia ocurrida en el Oriente ecuatoriano con el trágico desenlace que todos debemos lamentar, de dos ecuatorianos distinguidos, fallecidos en el ataque es una cosa, y otra distinta, la ocurrida con el M-19, el grupo que ingresó por Esmeraldas; aquí por el Oriente, ingresaron colombianos, que se suponen son colombianos. Usaron de la violencia y mataron dos conscriptos. En Esmeraldas ingresaron en paz, entregaron las armas y pidieron asilo. En el un caso, la violencia, y en el otro, el respeto a las autoridades ecuatorianas; la entrega de armas y el pedido de ser protegidos por la institución de asilo. Dos cosas absolutamente diferentes: la una, condeno con todas mis fuerzas y con toda mi alma; y la otra, la de Esmeraldas, lamento que en el Ecuador pudiese seguir un camino que le ha significado un desprestigio internacional. En este problema, hay dos aspectos fundamentales, el uno político y el otro jurídico. Lo jurídico tiene relación directa con el cumplimiento de las normas internas e internacionales, y ésto es lo que me interesa y ésto es lo que voy a tratar sustancialmente aquí. Lo político tiene relación con los aspectos filosóficos de la lucha guerrillera de los movimientos de liberación, y yo no voy a tratar, no voy a justificar esos movimientos aquí, eso puede ser controvertido, puede ser a-

.../...

.....

cadémicamente controvertido. Aquí estamos en un Parlamento donde tenemos que saber, si se cumplieron o no las Leyes de la República. - Quiero señor Presidente, para entrar en materia, que tenga usted la bondad de permitirme que lea cortos documentos para continuar mi intervención, a fin de obviar el que lo haga Secretaría y como son muy cortos, que tenga la bondad usted de permitirme hacerlo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está autorizado, doctor Prado.

EL H. PRADO VALLEJO.- Lo ocurrido en marzo de este año, señor Presidente, conmovió a América y al mundo. Si los señores Ministros se hubiesen dedicado a ver lo que decía el mundo, lo que decía América - respecto de nosotros por el caso del M-19, se habrían quedado admirados de que sus acciones provocaron semejante reacción. Yo mismo, he escuchado comentarios dolorosos para un ecuatoriano, en los Foros Internacionales y en los Organismos de Derechos Humanos. Pero hay algo más, en la propia Colombia, en la propia Colombia donde las autoridades colombianas no tuvieron otra cosa que hacer, sino recibir detenidos y guerrilleros entregados por las autoridades ecuatorianas, surgieron reacciones directas contra el Gobierno de Bogotá, reacciones de todo orden que criticaban el que el Gobierno de Colombia hubiese exigido la entrega de los detenidos; y, ahí está señor Presidente, - para mencionar un caso del ilustre Ex-Canciller Vásquez Carrisoza, - el defensor del Ecuador en los Foros Internacionales, y desde su columna "El Tiempo", Presidente de los Derechos Humanos de Colombia, acusó a su Gobierno, de violación de los Convenios Internacionales al Gobierno de Colombia. Con mayor razón podríamos decir, que nosotros los ecuatorianos tenemos que señalar exactamente lo mismo, porque la responsabilidad es mayor, en el caso de las autoridades ecuatorianas. Los unos, recibieron a los enemigos; y, los otros, tuvieron la mala idea de entregarlos. Vásquez Carrisoza y la Comisión de Derechos Humanos acaba de pronunciarse señor Presidente, en un libro que acaba de salir hace ocho días en Bogotá, en donde enfoca el caso de Esmeraldas con el M-19, y la Comisión de Derechos Humanos de Colombia denuncia a Ecuador y acusa a las autoridades ecuatorianas y colombianas, por lo ocurrido con la entrega de los detenidos por Esmeraldas. Vásquez Carrisoza, ese distinguido Diplomático y Embajador por todos los países, por muchos países del mundo, representando a su país, dice lo siguiente: A la opinión pública le consta mi simpatía fervorosa por la nación ecuatoriana, no de ahora por cierto, hace años dictaba en Bogotá una conferencia para demostrar la tremenda injusticia que significó en mil novecientos cuarenta y dos, la extracción de la firma del Plenipotenciario del Ecuador, en un Tratado que cer-

.../...

.....

cena el territorio de su patria en unos docientos mil kilómetros cuadrados, y con documentos en la mano recordaba los entretelones de la historia, al estallar este año el conflicto con el Perú. - Escribí otra página de sincero homenaje al Ecuador. Me encuentro ahora ante el deber de confesar una preocupación, a pesar de sentimientos de amistad y respeto por la soberanía de ese querido país vecino, los acontecimientos acaecidos en el Sur de Colombia, han revelado como no podía sospecharse, una modalidad que no tiene asidero en los Tratados vigentes entre las Repúblicas de Colombia y Ecuador. La coordinación militar para la entrega de personas hacia ambos lados de la frontera, al margen de todo procedimiento de extradición. La extradición entre los dos países ha quedado abolida. Esa es la conclusión a que llega Vásquez Carrisoza, Ex-Canciller de Colombia. Un artículo publicado en "El Tiempo", y que luego lo analiza la Comisión de Derechos Humanos, en la publicación que acaba de salir. Señor Presidente, vivimos en régimen jurídico, donde existen instituciones y principios que hemos aceptado a lo largo de nuestra vida republicana desde mil ochocientos treinta. No es que esos principios son de hoy, forman parte de nuestra vivencia republicana y nacional; y, ésto es lo que tenemos que respetar y tenemos que defender. Ese régimen Jurídico Internacional obliga a Ecuador como obliga a todos los países. Aquí está comprometido, por desgracia señores Legisladores, el Honor Nacional. El Honor Nacional porque como bien dice la Comisión de Asuntos Internacionales de esta Cámara, en el Proyecto presentado a la Cámara y entregado al señor Presidente de esta Cámara en junio de este año, -Los Tratados y Convenios Internacionales que cumplan con lo dispuesto en este capítulo, serán considerados normas jurídicas de la República cuyo cumplimiento compromete el Honor Nacional-. De suerte que, aquí en este Parlamento, la Comisión de Asuntos Internacionales ya declara que está comprometido el Honor Nacional, cuando se trata del cumplimiento de los Tratados Internacionales. Por eso, sostengo señor Presidente, que aquí va envuelta por desgracia el honor de la República. Y la Comisión de Derechos Humanos en Colombia, en la publicación que acabo de mencionar, dice lo siguiente respecto del Derecho Internacional: -Lo que podríamos llamar "el caso de la frontera con el Ecuador", así lo califica ahora, "el caso de la frontera con el Ecuador", aporta nueva luz sobre la caducidad del orden jurídico tradicional. Importante documentación traída del país vecino por la enviada de esta Comisión, lo demuestra: 1°.- El Derecho Internacional no puede ser aplicado ad-líbitum por las au-

.../...

.....

toridades colombianas a ser parte del Derecho Público interno, por el efecto de la aprobación de los Tratados y los Convenios que la República de Colombia ha suscrito y que están ratificados, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 120, numeral 20 de la Constitución Nacional. Ni las autoridades civiles ni las militares pueden desconocer arbitrariamente la Ley que obliga al Estado colombiano a respetar y cumplir íntegramente las normas y principios del Derecho Internacional Convencional. En esta categoría de instrumentos internacionales obligatorios para el Estado colombiano, están en los que fueron violados por las Fuerzas Armadas de Colombia y del Ecuador, con el consentimiento tácito de los Ministros de Relaciones Exteriores de los dos países a quienes correspondía como función constitucional ineludible, vigilar y hacer la aplicación de los siguientes Tratados Internacionales vigentes. La Convención sobre Asilo Internacional de mil novecientos cincuenta y cuatro; la Convención sobre Deberes y Derechos de los Estados en el caso de luchas civiles de mil novecientos veinte y ocho; el Acuerdo Bolivariano de Extradición, de mil novecientos once; y, añade la Comisión de Derechos Humanos de Colombia: -se ha sentado por lo tanto, un funesto precedente en materia de aplicación de los Tratados entre las dos naciones, sujetos de ahora en adelante a la libre interpretación de ellos por parte de las Armadas en decisiones secretas e inapelables, que permitan en cualquier momento el traslado de personas a la frontera común y su entrega a la autoridad correspondiente, tal como se hace en Argentina, Uruguay, Chile y Perú, para mencionar circunstancias conocidas de entrega de refugiados políticos al país que los persigue. No soy yo el que dice eso señor Presidente, no estoy afirmando yo espontáneamente, lo dice la Comisión de Derechos Humanos de Colombia, juzgando a Ecuador y a su propio país Colombia. Yo acepto, señor Presidente, que los señores Ministros actuaron de buena fe; yo no creo en la mala fe de ningún Ministro de Estado en casos en que se está jugando el Honor Nacional y los Asuntos Internacionales de la República. Yo no puedo estar de acuerdo con ellos, pero respeto su buena fe y patriotismo; pero lo que sí debo señalar, es algo que no consta en los Foros Internacionales. Después de lo ocurrido con Aztra; después de lo ocurrido con La Habana; después de lo ocurrido con el M-19 en Esmeraldas, -se ha afectado el prestigio nacional a todo lo largo de América y del mundo. Y yo me atrevo a pensar en voz alta aquí, si hubiese ocurrido el problema de El Cóndor, después de la entrega del M-19, -en la forma más arbitraria como se procedió, no habríamos tenido -

.../...

.....

el mismo respaldo internacional que tuvimos en el caso de nuestro conflicto con el Perú. Tuvimos simpatía, porque éramos la imagen de un país respetuoso de sus compromisos vigentes obligatorios, cuando habían sido firmados y suscritos espontáneamente, sin presión. Pero en este caso, me temo que nuestra situación habría sido gravemente dolorosa, cuando vimos el espectáculo de incumplir nuestra palabra puesta en los compromisos internacionales que el Ecuador los mantiene como vigentes hasta el día de hoy y que no los ha renunciado. Yo no quiero -y me dirijo a los tres señores Ministros de Estado- yo no diré ninguna palabra que les pueda caer a ellos mal; y como alguna vez, el año pasado que estuve aquí, también en un diálogo cordial con el señor Ministro de Gobierno, le dije lo mismo: si alguna palabra mía le ofende; si alguna palabra mía le ofende y le lastima, lo doy desde instante por retirada. No es mi afán crear problemas -ni al Gobierno ni a los señores Ministros de Estado, de manera personal. Vamos a tener aquí, un diálogo civilizado y respetuoso. Y al señor Canciller lo decía el día de ayer: este es mi afán, eso es lo que yo quiero. Y por qué quiero esto señor Presidente?. Porque quiero que aquí se sienta un precedente, que no pueda existir en el futuro el temor de que una autoridad arbitraria, o que una decisión equivocada, o que el incumplimiento de un Tratado, comprometa el Honor Nacional y ponga en peligro las instituciones que estamos obligados a respetarlas y defenderlas, ése es mi afán. Cuántas veces me han preguntado: Es o no, interpelación a los señores Ministros?. No es interpelación a los señores Ministros, pero lo que quiero es que se sienta en el futuro, el precedente de que no se puede proceder -en la forma arbitraria como se ha procedido en marzo de este año en el caso de los colombianos que ingresaron a Esmeraldas por la frontera. Todos conocemos los hechos, no voy sino hacer muy sumariamente, a decir algo. Según el señor Ministro de Defensa y el señor Ministro de Gobierno en los informes que ellos han recibido: 87 ciudadanos colombianos enrolados en el M-19, estaban destinados a realizar operaciones en el Norte, en el Sur de Colombia y en el Norte del Ecuador, en Tumaco, en el puesto fronterizo de Tumaco. Ahí estos colombianos que venían de Cuba, que pasaban por Panamá, alquilaban se dice, un buque de matrícula colombiana, y llegaron a Tumaco, alquilaban 11 canoas, ahí llevaron pertrechos militares; se adentraron por el sector de San Juan y, ahí fue donde la Policía colombiana los descubrió y les quitó las armas, se incautó las armas y se les tomó presos. Se dice que en San Juan, ese grupo iba a poner una escuela de entrenamiento, -una insinuación que yo ni ataco ni niego,

.../.

.....

no conozco -, pero eso era en territorio colombiano y para Colombia. El 8 de Marzo, el Ejército colombiano, la Policía colombiana, entra en contacto y los toma presos a algunos, destruye un grupo de guerrilleros y los otros dos grupos avanzan hacia el Ecuador - perseguidos, para librarse justamente de las armas del Ejército colombiano que les perseguía. Se dividen en tres grupos: los dos grupos llegan a San Lorenzo. La captura se inicia el día 13. Las circunstancias del ingreso son conocidas. Ingresaron 47 ciudadanos - miembros del M-19. El 13, fueron los primeros, que les encontró la Marina, en el kilómetro 9, en carretero hacia Ricaurte. Y el 14 de Marzo, dos policías ecuatorianos que avanzaban haciendo patrullaje hacia el Norte, hacia el sector de Chanul, se encontraron con 5 fugitivos colombianos, quienes les llevaron a donde estaban los otros. Conversaron con los otros, se rindieron todos, y los policías Pepe Garzón y Sixto Barrionuevo, cogieron a todos estos ciudadanos colombianos del M-19 y los trasladaron a San Lorenzo. No tenían armas, habían escondido las armas, y los que tuvieron, entregaron las armas; pero llegaron sin armas al Ecuador. La Policía, con el Sargento Pepe Garzón y Sixto Barrionuevo y los demás policías, los tomaron presos sin armas, y se entregaron voluntariamente, con ellos mismo, avanzaron a San Lorenzo. Esta es la verdad de los datos que tiene también el Ministro de Defensa y que tiene el Ministro de Gobierno. En San Lorenzo, fueron a la Oficina de Inmigración y de ahí se pusieron en contacto con el Jefe Político de San Lorenzo y pidieron Asilo. Estos datos están en los documentos conocidos: unos publicados, otros distribuidos, pero ése es el historial verídico de lo ocurrido con el grupo de 47 ciudadanos colombianos. Se pusieron en contacto con el señor Bolívar de la Cruz, - Jefe Político de San Lorenzo y le pidieron verbalmente asilo. Enseguida enviaron una comunicación suscrita por 11 guerrilleros, pidiendo asilo, esa comunicación encabezaba con la firma del Comandante 1. El día 15, fueron capturados 47 miembros en total. Un helicóptero colombiano en esos días sobrevoló y aterrizó en territorio ecuatoriano, con equipo armado, con soldados; eran los helicópteros artillados que perseguían a los fugitivos colombianos. De suerte, señor Presidente, que quiero establecer aquí, un hecho fundamental, para que conozcan los señores Legisladores. El ingreso se realizó al Ecuador, sin armas y sin violencia. Todo aquello que se ha dicho, lo sabe bien el señor Ministro de Gobierno, el señor Ministro de Relaciones Exteriores y el señor Ministro de Defensa - de manera especial, que no hubo violencia y que se entregaron las armas. El señor Ministro de Gobierno, alguna vez, dijo que ../.

.....

-había habido un enfrentamiento-; pero de lo que yo conozco esa información, o esa noticia que tenía el señor Ministro de Gobierno, - está absolutamente contradicha por el señor Ministro de Defensa Nacional, quien ha afirmado categóricamente, que no hubo ni violencia y que se entregaron las armas. El Ministro de Defensa con toda razón, con toda verticalidad -que yo aplaudo, me congratulo y le felicito por las palabras que él ha tenido al juzgar y al dar noticia - sobre lo ocurrido- dijo las siguientes cosas: no provocaron actos - de violencia, ni asalto los ciudadanos del M-19; no todos pasaron - armados,-otra afirmación del señor Ministro- regaron las armas por donde pudieran; se presume, que algunas armas están con gente de - San Lorenzo; en la maleza deben haber bastantes armas. Esto demuestra, que fue un ingreso sin violencia, y que las armas que disponían o las escondieron en el lado colombiano, o en la maleza, o están enterradas. Testimonios de esto confirman las palabras del señor Ministro de Defensa. Aquí tengo el telegrama que le dirigieron al señor Ministro de Gobierno, los señores profesores de Derecho Civil, Numa Ramírez y Carlos Viña; el Funcionario de la Aduana, Jorge Reyes y Fernando Días; también el Director del Taller Cultural de - San Lorenzo, Víctor García, le decían al señor Ministro de Gobierno "Guerrilleros del M-19 se entregaron voluntariamente desarmados, a efectivos de la policía y autoridades de la localidad" El Club Atlético de San Lorenzo con su Presidente, el señor Hugo Cervantes, se dirigió también al Presidente de la República y al señor Ministro - de Gobierno, y en el telegrama le dijo: A nombre del Club Atlético de San Lorenzo rechazamos declaraciones formuladas por el señor Ministro de Gobierno. El pueblo de San Lorenzo, sabe que guerrilleros del M-19 se entregaron voluntariamente a autoridades de la localidad, sin portar armas, acogándose al Derecho de Asilo, públicamente declarado por el doctor Alzamora. El profesor de Matemáticas, Julio Medina, Coordinador Nacional del Comité de Solidaridad Internacional del Ecuador, expresó: que los ciudadanos colombianos miembros del M-19, se entregaron pacíficamente a las autoridades ecuatorianas en busca de refugio y de Asilo Político, en comunicado emitido el diecisiete de marzo. La población de San Lorenzo, con sus más - prestigiosos miembros. Firmado: Hugo David Cervantes, Mecías Eslastrá, Presidente de la UNE, local cantonal; Vicepresidente Cantonal de San Lorenzo, Jorge Valencia; Presidente del Centro Agrícola, Arturo León; ex-Comisario Nacional, Kelio Ortíz; Del Club de Artesanado, Numa Ramírez, Danilo Guevara, Estela Arízaga; Del Sindicato de Maderas, Gustavo Samaniego; de la Asociación de Comerciantes, Fernando Días; del Taller Cultural San Lorenzo, le dijeron en comunica-

.../.

.....

do al país: los días 14 y 15 de marzo, se entregaron pacífica y voluntariamente sin portar armas, alrededor de más de 40 militantes políticos pertenecientes al Movimiento M-19 de Colombia, con la convicción de que el Gobierno del Ecuador les concedería asilo, en calidad de refugiados políticos, acogiéndose a los Tratados Internacionales, del cual nuestro país es suscriptor. Y he aquí, señor Presidente, como existen una serie de testimonios que no quiero traer, ni cansar a los señores Ministros ni a los señores Legisladores, leyéndoles más telegramas y más comunicados, basta con los que les he mencionado y les he leído. Naturalmente, que los periodistas de varios medios de comunicación colectiva, han dicho lo siguiente, y el señor Raúl Delgado Garay, manifestaba en "El Universo", el 17 de marzo: -Los guerrilleros colombianos se entregaron voluntariamente-, él estuvo en San Lorenzo. Pero hay algo más, señor Presidente, y hay algo más señores Ministros de Estado. No solamente son testimonios de ecuatorianos los que aseguran que entraron sin armas y sin violencia y que pidieron asilo, no; el señor Embajador de Colombia en Quito, en nota de marzo 20, dirigida al señor Ministro de Relaciones, dice que los guerrilleros abandonaron las armas. El señor Ministro de Relaciones Exteriores, puede confirmar en la nota, de marzo 20, yo la tengo. Hay algunas armas que decomisó la Policía, las Fuerzas Armadas y la Marina. Hay una fotografía donde existen varias que no se pueden identificar, pero que naturalmente, deben ser armas, como se afirma, que fueron retiradas a algunos, de los que todavía tenían algunas armas del M-19. Definitivamente por lo tanto, no hubo enfrentamientos. Yo conozco por esas informaciones, que esa es la verdad, buscaban asilo; perseguidos como estaban, con helicópteros artillados, con la fuerza que les venía encima, es natural que su condición humana, les hacía que busquen refugio en alguna parte, o de alguna manera, y ésto es lo que buscaron. Yo no creo que los del M-19 son unos santos, de ninguna manera; sería una locura, una insensatez de mi parte sostener eso. Creo también, que han cometido actos de violencia, y ya vamos a oír seguramente a los señores Ministros, que nos darán un memorial muy grande de agravios del M-19, de desfalcos, de ataques a rehenes que obtuvieron en la Embajada de la República Dominicana en Bogotá, etc; todo eso ha ocurrido, pero es natural que esa gente que está levantada en armas, acuda a esos medios. Yo no los justifico, pero me explico, y los señores Ministros y todos los señores Legisladores, estarán en esa posición mía. No se justifica esa violencia, pero se explica. Y también se explica otra cosa señor Presidente, si los señores del M-19 no deben haber venido con visas ni pasaporte. No se puede pensar que iban

.....

a ingresar al Ecuador buscando la visa y buscando el pasaporte. Si eran hombres que estaban luchando. Por lo tanto, juzguemos a los hombres en su real situación, no hagamos toda una tragedia para demostrar que estos señores venían aquí a destruir los cimientos de la nacionalidad ecuatoriana. No dirán también, los señores Ministros, y es conocido que portaban documentos falsos, y algunos tenían doble documento, tenían una cédula colombiana y otra ecuatoriana. Pero eso es natural que ocurra, lo que querían es tapar su identidad personal, para efectos seguramente de evitar retaliaciones en Colombia con sus familias; pero eso es una novedad; no es una novedad, eso ocurre en esta clase de lucha. No es la primera vez que un país americano esté envuelto en una lucha. Casi todos los países han tenido luchas civiles, y lo hemos tenido nosotros también. Hay que comprender la situación que se crea en esos momentos dolorosos en que atraviesa un país. Sin embargo, un Asesor de la Cancillería del Ecuador, manifestó: se tratará de un problema de entrada al país sin documentos. Eso declaró, señores Legisladores, eso no es invento mío; si se quiere, yo puedo demostrar aquí el documento donde está esto. En el país entraron los señores del M-19 sin documentos, se trataba de un problema de entrada sin documentos, y añadía: se trataba de una entrada subrepticia en territorio ecuatoriano. Pero cómo puede hablarse de entrada subrepticia a gente que entra desesperada y que atraviesa la frontera y se presenta al Jefe Político pidiendo Asilo. Qué quieren que se presenten?. Cómo quieren que se presenten quienes están perseguidos y buscan salvar su vida?. No es así como se juzgan las relaciones internacionales, y no cabe este tipo de declaraciones públicas. El señor Ministro de Relaciones Exteriores dice en su informe: -que entraron armados en forma ilegal. Yo no sé como puedan entrar armados en forma legal. Es obvio que si viene perseguidos y tienen sus armas, vienen armados; y desaparece todo tipo de ilegalidad, el momento que la entregan, y se entregan limpio con sus vestidos, sin más, buscando Asilo; pero se dice naturalmente crear una situación negativa frente a ellos, que entraron armados en forma ilegal. Yo no sé cual es la legalidad de entrar con armas. Dice también el señor Ministro: -como estaban armados, obligaron a las Fuerzas Armadas a una acción directa. Y es aquí lo que yo tuve la satisfacción caballerosa de puntualizar al señor Ministro de Relaciones Exteriores ayer, estaba en divergencia con su Informe, porque yo debo decir a los señores Legisladores, que inicialmente no quería que venga el señor Ministro de Relaciones Exteriores para tratar este punto, porque sustancialmente habían inter-

.../...

.....

venido el señor Ministro de Gobierno y el señor Ministro de Defensa. Pero me encuentro con un hecho en que el señor Ministro de Defensa, no toca el punto del M-19; el señor Ministro de Gobierno, no dice pío, sobre lo ocurrido con el M-19 en su Informe; y, es solamente el Informe de Cancillería, el que hace un alegato para defender las medidas adoptadas en contra de quienes ingresaron por Esmeraldas al Ecuador. Por eso, es que le digo al Presidente de la Cámara, ahora sí, tengo que decir que venga el señor Ministro de Relaciones Exteriores, porque en su Informe, defiende públicamente, lo que no defiende públicamente, ni el señor Ministro de Defensa, ni el señor Ministro de Gobierno. Pero dice: entraron, obligaron a las Fuerzas Armadas a una acción directa. Una acción directa?. Qué es llamar acción directa? el tomarles presos, el detenerles, porque en frentamiento no hubo. Pero digamos quienes ingresaron, porque hay que a riesgo de demorame un poco más, hacer unas distinciones. ¿Quiénes fueron los que ingresaron?. Ingresaron elementos del M-19. Pero aquí quiero mencionar algo señor Presidente. El Embajador de Colombia en Quito, en nota de veinte de marzo, número 346, dice, y les califica a los que entraron al Ecuador: -son elementos subversivos colombianos, elementos subversivos colombianos. Qué es subversión?. Que son elementos subversivos, sino que se han levantado en armas y que luchan por un propósito político. ¿Qué es la subversión?. Atacar a un Gobierno, buscar el cambio de Gobierno, cambiar las instituciones de su país. Eso es subversión?. Y el señor Embajador de Colombia en Quito, les califica, en la nota de veinte de marzo: -elementos subversivos colombianos. Y yo, pongo énfasis en esto, porque ya veremos como en el informe a que aludo, ya no se dice que son elementos subversivos, como dice el señor Embajador de Colombia en Quito. Se dice, que son asesinos, que son gente de la peor especie, por poco no se dice, qué hombres deben ir al patíbulo, ah, esos no son subversivos. Pero el señor Embajador, los menciona que son subversivos. ¿Qué es subversivo?. Una connotación política. El Vicealmirante Sorroza, que toca también mencionar y debo mencionar siempre con verticalidad este punto, aunque yo no esté de acuerdo con estas afirmaciones de él, pero que lo hace con verticalidad y directamente, decía: el dos de abril, fue una situación de todos, de indocumentados, de índole política, y un atentado contra la seguridad interna del país. Esta es la base de todo, la seguridad interna del país; pero menciona antes, se trata de indocumentados de índole política y de un atentado contra la seguridad. Si el señor Vicealmirante dice que se trata de indocumentados de índole política, para mí ya no hay problema, porque es una confesión de una autoridad e -

.../..

.....

cuatoriana, de que hay una base política en quienes está también ingresar al Ecuador; por eso, los llama indocumentados de índole política. Pero también cuando se habla de indocumentados, yo quiero hacer una pregunta a los señores Legisladores, ¿se pensaba acaso que los guerrilleros tenían que ir a la Embajada del Ecuador en Bogotá para sacar pasaporte; tenían que irse a Pasto, a nuestro Cónsul a pedirle pasaporte y visa?. Qué es lo que se piensa, que es una fuerza en lucha civil y que trata de defenderse, y que trata de salvar su vida. Se le puede exigir que llegue con pasaporte, para no ser indocumentados?. Pero, lo que quiero enfatizar, es algo que va a ser caballo de batalla aquí esta noche, cuando se nos habla de la seguridad interna, de la seguridad del país. ¿Qué es la seguridad?. Qué es la seguridad interna?. Este es el punto. La famosa Ley de Seguridad Nacional, no menciona, qué es la seguridad interna. El Código Penal, en su Art. 130, menciona los casos en que se trata de delitos contra la seguridad del Estado. Hay una serie de delitos ahí mencionados, todos son relativos a una subversión y a un levantamiento en armas contra el Gobierno Nacional, contra el Gobierno Central; eso es lo que tipifica nuestro Código Penal, sustancialmente, un atentado a la seguridad del Estado. Yo pregunto: ¿se alzaron los señores colombianos del M-19 en armas contra el Gobierno Ecuatoriano?. Buscaron el cambio de las instituciones nacionales las once mujeres y el resto de ciudadanos colombianos que ingresaron al Ecuador?. Esos guerrilleros actuaban en Colombia y no actuaban en el Ecuador. Nada tenían que ver con la seguridad interna del Ecuador, el problema era de seguridad interna de Colombia, pero ese es problema que tiene que resolver Colombia y los colombianos; nosotros no tenemos por qué dar resolviendo los problemas de seguridad a Colombia. Nuestros problemas tenemos que resolverlos, no los problemas internos de Colombia. Aquí no venían a subvertir el orden público, como es otro de los casos de seguridad interna, aquí venían simplemente buscando cómo salvaban su vida, entrando al Ecuador. Eso era todo. Hay tres clases de seguridad, que lo sabe muy bien, de manera especial el señor Ministro de Defensa Nacional y sus distinguidos colaboradores. La Seguridad Internacional, es la seguridad entre las naciones, a base de la paz y del respeto mutuo. La otra seguridad, es la seguridad externa, es la seguridad del Estado; externa, frente y más allá de sus fronteras, esa seguridad busca tres aspectos fundamentales: la integridad territorial, la igualdad jurídica, y la independencia nacional; esas son las bases de la seguridad externa de un Estado. Y la seguridad interna, se fundamenta en

.../.

.....

cuatro puntos: respeto y vigencia de los poderes públicos y del orden público, respecto de la forma de gobierno, respecto de las autoridades; y por último, no rebelión y no sedición. Esa es la seguridad interna del Estado. Yo pregunto: ¿Cuál de estas seguridades estaban atentadas y en peligro por el ingreso de 47 ciudadanos colombianos, que se entregaban sin armas y sin violencia?. ¿Cuál de estas seguridades?. La seguridad interna, que querían destruir los poderes públicos ecuatorianos; querían cambiar nuestra forma de gobierno; querían irrespetar a las autoridades ecuatorianas; querían subvertir el orden en el Ecuador; querían dar una sedición en el Ecuador?. ¿Qué es lo que buscaban?. No se puede así mistificar las cosas y hablar de la gran frase: Seguridad interna, para justificar cualquier arbitrariedad. Esa no es la manera de enfocar los problemas, ni de resolver situaciones como las creadas en Esmeraldas con el ingreso de los colombianos. Yo quiero mencionar algo que va a servir de ilustración para todos nosotros. El señor Ministro de Defensa de Colombia en el Parlamento, en noviembre del año pasado, presentaba el cuadro de lo que ocurría en su país y decía: Colombia enfrenta una situación amenazante. Así califica una subversión -amenazante-, es decir, un trastorno del orden público, una lucha por cambiar y destruir las instituciones colombianas, a base de qué, de violencia y de la lucha civil que se ha desatado en ese país. El ha informado otra cosa, la filosofía del M-19; y saben lo que decía señores Legisladores, el Ministro de Defensa de Colombia al Parlamento Colombiano sobre la filosofía del M-19, decía: tiene una política confusa, confusa; no le identificaba y no podía identificarle qué tipo de filosofía política tenía; y esto, lo sabe muy bien el señor Ministro de Relaciones Exteriores, porque esa información es enviada desde Bogotá, por nuestro Embajador, distinguidísimo Diplomático, el Embajador Ruales. De suerte que ni en Colombia se puede tomar medidas definitivas para saber qué es lo que anima a la guerrilla del M-19, y se lo califica de política filosófica confusa. ¿Quiénes son los del M-19?. El señor Ministro de Defensa de Colombia informa: se compone de 466 hombres, han cometido y están acusados, o por lo menos se ha publicado, que estarán acusados de ataques, todos los guerrilleros; en que todos los guerrilleros que están en subversión en Colombia, 312 están acusados de rebelión dentro del M-19. Trescientos doce de rebelión. Estos no son datos míos, son datos del Embajador del Ecuador en Bogotá. De suerte que, cuando nos habla y dice el señor Ministro de Defensa de Colombia, hay trescientos doce elementos en rebelión, no está calificando de delin

.../..

.....

cuentas comunes, está hablando que están buscando una sedición interna y la sedición interna, siempre tiene propósitos políticos; mal o bien, estemos o no estemos de acuerdo con esos propósitos políticos, pero tiene una fundamentación y una orientación política; se prestaría al secuestro, que ha habido atracos, que ha habido robos; y el señor Ministro de Relaciones, sabe cómo se explica esto, eso son los que se conoce con el nombre de delitos conexos. Todos los Acuerdos Internacionales que se refieren a estos casos de luchas civiles, de asilo, de refugio, de extradición, todos nos hablan de delitos conexos, es decir delitos comunes que están ejecutándose en función desgraciadamente de un objetivo político; y, cuando hay delitos conexos, hay que calificarlos como conexos del delito político, no aparte, no como entidad jurídica diferente. Eso lo sabe bien el señor Ministro de Relaciones Exteriores, porque es un distinguido jurista, y un gran Diplomático y sabe al dedillo las normas internacionales que rigen en este caso. Pero los problemas de Colombia, no autoriza a que el Ecuador viole los Tratados Internacionales. El Comandante General de Colombia, dice algo que es importante y que coincide con un pronunciamiento de la Comisión de Asuntos Internacionales de esta Cámara, dice el Comandante General del Ejército de Colombia: La guerrilla en nuestro país, en Colombia, debe enfrentarse con resolución a los problemas económicos y sociales, es decir, da la pauta de que son problemas de tipo económico y social, los que están creando este problema de la guerrilla en Colombia. El señor General Fernando Landazábal Reyes, es el que hace esta aseveración; y la Conferencia Episcopal de Colombia, inmediatamente sale a respaldarle y dice Monseñor Mario Rebollo Bravo, Presidente de la Conferencia Episcopal Colombiana: Estoy de acuerdo con los planteamientos del Comandante General del Ejército. Hay que pensar que este fenómeno de la guerrilla, puede ser la respuesta a una grave situación de injusticia, que hay que enfrentarla con oportunidad y ocasión. Yo sé que estos problemas hay que evitarlos en el Ecuador y que tememos nosotros; que hay que buscar todas las medidas para resolver una situación similar a la que padece Colombia; pero no es que la vamos a evitar señores Ministros, violando los principios de los Derechos Humanos, ni violando la Ley, ni violando los Acuerdos Internacionales. Hay algo más, el señor Ministro de Gobierno, seguramente aquí nos va a repetir lo que ha dicho en varias oportunidades. El ha dicho obviamente para justificar su actitud y la actitud adoptada en este caso; nos hablará que hay que salvar la paz interna; ya se lo dice, ya lo dijo en varias oportunidades, y que por e-

.../..

.....

so, se los envió de vuelta a Colombia y se les entregó a sus perseguidores, para salvar la paz interna del Ecuador. El señor Ministro de Defensa, seguramente mantendrá su misma posición: hay que defender la seguridad interna del país, y por eso se explica, de que los devolvimos a sus perseguidores; y el señor Ministro de Relaciones Exteriores nos dirá: aquí, no se ha violado una jota de los Tratados Internacionales. Nada se ha cumplido al pie de la letra. Yo quiero recordar algo, y vale la pena también que recuerden los señores Ministros. No porque estemos de acuerdo, repito una vez más, con la guerrilla, sino, porque ha sido política internacional nuestra, reconocer ciertos movimientos guerrilleros en su función política; y lo sabe muy bien, el señor Ministro de Relaciones Exteriores. ¿Qué hizo el Grupo Andino?. Reconoció a los guerrilleros de Nicaragua, como gobierno; y los guerrilleros sandinistas de Nicaragua están ahora de gobernantes. Las Naciones Unidas, con el voto del Ecuador, ha reconocido a los guerrilleros de la OLP, como el movimiento que representa a todos los palestinos y tiene voz en las Naciones Unidas, y se sienta en el Consejo de Seguridad con el voto ecuatoriano. Y qué son los de la OLP?. Los que están masacrando muchas gentes; los que están creando problemas por todo el planeta, y el Ecuador ha votado en favor de la OLP. Y el señor Ministro de Relaciones Exteriores, con instrucciones suyas, el Ecuador acaba de aceptar, que la OLP firme el Convenio del Derecho del Mar, como al igual que un Estado soberano, como una parte cosoberana; y ahí, se han dado instrucciones y se ha aceptado y reconocido que la OLP se sienta a la mesa, en representación de la guerrilla palestina, a firmar el Convenio del Derecho del Mar, en el mismo nivel y en la misma igualdad que los Estados soberanos. Yo no es que estoy defendiendo que esto se haga con esa guerrilla, de ninguna manera, lo que estoy mencionando es, simplemente hechos, para se tomen en cuenta para calificar las situaciones y para enfocar los problemas debidamente. Se entregaron a las autoridades policiales a los guerrilleros; el señor Ministro de Gobierno dice, que se entregaron por repatriación. Dice, fueron repatriados. Esas son sus palabras, -fueron repatriados-; y el señor Ministro de Gobierno en una nota que tuvo la bondad de dirigirme a mí, en respuesta al planteamiento que le hice, me repite exactamente la misma afirmación: fueron repatriados a Colombia; y aquí sí, le hago la pregunta al ilustre jurista, Ministro de Gobierno: Cómo se procesa la repatriación?. El señor Ministro de Gobierno, que maneja en su Portafolio la Ley de Extranjería y la Ley de Migración, sabe bien, que la repatriación, exige un proceso,

.../...

.....

un proceso que se cumple con sumario, con declaraciones y pruebas; y que quien va a ser repatriado, tiene derecho de defensa judicial. Cómo nos puede hablar el señor Ministro de Gobierno públicamente, - que han sido repatriados sin proceso, y él que es el que ejecuta la Ley de Migración y la Ley de Extranjería, y me dice -fueron repatriados-, dónde está el proceso. En ese proceso de repatriación tiene que intervenir el Intendente General de Policía. ¿Dónde está la decisión del Intendente General de Policía?. ¿Dónde está el proceso de las Autoridades del Ministerio de Gobierno que tienen que intervenir?. Se hizo sí, proceso al margen de la Ley. Fueron entregados los quince primeros guerrilleros, fueron entregados por orden directa del Ministerio de Defensa Nacional. Eso, fueron quince guerrilleros. La Base Naval de San Lorenzo, se los entregó directamente. Después, fue consultado el señor Presidente de la República, fue consultado. Primero, detuvo la entrega; y manifestó que tenía que estudiar el caso. Y después, para el segundo grupo, el señor Ministro de Defensa, procedió con autorización del Presidente de la República. Los otros dos guerrilleros se habían quedado ahí rezagados, porque estaban heridos, había que atenderlos, y fueron entregados en la tercera tanda, posteriormente. Total, cuarenta y siete. ¿Cómo se entregó?. En qué antecedentes se entregó?. Y aquí comienza un punto medular del problema. El señor Ministro de Gobierno dice: Que la entrega se efectuó, luego de contactos previos entre Jefes militares de Ecuador y Colombia, de suerte que no hubo tal proceso, no hubo nada. El señor Ministro afirma, fueron entregados luego de contactos previos entre Jefes militares de Ecuador y Colombia. Y esa es la verdad, y esa es la realidad, así ocurrió. El señor Ministro, no deforma la verdad; el señor Ministro, está reconociendo un hecho. Pero además, hay otra cosa donde yo no puedo estar de acuerdo con el señor Ministro de Gobierno, dice, que se entregó, en cumplimiento de práctica utilizadas en estos casos. ¿Qué prácticas utilizadas en estos casos?. Mencióneme una, que el Ecuador haya tenido antes. ¿Qué prácticas ha habido en el país, para entregar sin proceso, al margen de la Ley de Migración, al margen de la Constitución del país, a un extranjero?. Entregó dice, por prácticas utilizadas en estos casos. ¿Dónde están las prácticas?. Y si se hacen estas prácticas, quiero añadirle al señor Ministro, eso implicaría violación de Leyes y de Convenios Internacionales, porque no pueden haber prácticas, seguidas por un Estado en contra de Convenios expresos, terminantes y específicos, que exigen procedimientos, decisiones de un orden de cosas, que no es simplemente práctica, sino cumplimientos-

.../..

.....

de normas y convenios. Y esto mismo, idea de que han sido repatriados tiene el señor Canciller. Según el señor Canciller en su Informe, yo me refiero todo al Informe del señor Canciller, de tal manera, que yo no invento nada. Todo esto que yo digo, que el señor Canciller ha manifestado hasta aquí, en ese Informe a la Nación. Se dice, se tradujo dice: la acción de las Fuerzas Armadas, se tradujo en la repatriación inmediata; también el señor Ministro de Relaciones, nos habla de repatriación. De suerte que aquí, los señores Ministros, naturalmente, tengo que preguntarle: ¿Dónde está la repatriación?. ¿Dónde está el proceso. ¿Dónde está la decisión?. Y cuál fue la defensa que tuvieron los detenidos antes de ser repatriados?. Porque yo le voy a probar a los señores Ministros, que tiene que haber no sólo un proceso, sino que a los detenidos tiene que dárseles la oportunidad de defensa judicial, cosa que no se cumplió. Pero hay algo que fortifique la cosa, reconocido con seriedad por el señor Ministro de Defensa Nacional. Dice el señor Ministro de Defensa que resolvió la entrega, en Ipiales, en una reunión con personeros militares de Colombia; esa fue la verdad, se resolvió en la ciudad de Ipiales, en contactos con personeros militares de Colombia. Entiendo, que a esos contacto en Ipiales acudió el General Camacho, Ministro de Defensa de Colombia, si no me equivoco. Yo quiero aseverar algo, porque me parece que con la seriedad del señor Ministro de Defensa Nacional, él va a estar de acuerdo conmigo. El va a estar de acuerdo conmigo, porque es un caballero y un distinguidísimo Oficial. Cuando yo sostengo que los Acuerdos de Ipiales, no pueden haber anulado los Tratados Internacionales, no pueden haber anulado nuestras Leyes; no pueden haber anulado los principios constitucionales que están vigentes en el país. Esos Acuerdos, yo los entiendo, no es la primera vez que hay acuerdos militares; pero en lo que sí el señor Ministro estará de acuerdo conmigo, y todos los señores Ministros estarán de acuerdo conmigo es, que esos Acuerdos no pueden jamás, anular nuestras Leyes, ni nuestros Tratados Internacionales, ni nuestros principios internacionales. Consecuentemente, hubo un compromiso bilateral, por el cual, se entregó a los detenidos. Y algo más que el señor Ministro de Defensa nos dice, que aquí en esta entrega, participaron todas las autoridades. De suerte que, no es solamente una cosa que haya resuelto el señor Ministro de Defensa a su antojo, no, el señor Ministro de Defensa nos dice, que se procedió en coordinación necesaria entre todas las autoridades del país. De tal manera que, aquí está implicando a las autoridades del país, representadas por los tres Ministros de Estado. Yo, por lo tanto, -

.../...

.....

quiero hacer esta aclaración, recogiendo las palabras del Vicealmirante Sorroza, que aquí se resolvió, con la intervención de todas las autoridades ecuatorianas. Aquí están las declaraciones del Vicealmirante, que no me dejará mentir. Y dice algo más el Vicealmirante en sus declaraciones del dos de abril: descartó que la devolución de los guerrilleros, se debiera a un Convenio Internacional, para combatir el terrorismo. Y está muy bien que haya dicho eso, porque, no existe Convenio Internacional que obligue al Ecuador para el terrorismo, para combatir el terrorismo, ese es otro problema internacional. Me alegra que el señor Ministro de Defensa, haya reconocido expresamente este punto, porque hay consecuencias que más tarde voy a mencionar. Por lo tanto, mi primera observación: Se procedió al margen de la Ley y de los Tratados Internacionales. Yo pregunté al señor Ministro de Gobierno, si él conocía los Acuerdos que habían servido de base, para la entrega de los detenidos. Y el señor Ministro, me contestó el tres de agosto, por nota trece sesenta y nueve, lo siguiente: -no conozco que exista compromiso o entendimiento alguno, verbal o escrito, entre representantes militares, policiales, administrativos u oficiales de Ecuador y Colombia, o con otro país, para proceder en la forma como se actuó, en el caso de los Miembros del M-19-. Es decir, que el señor Ministro de Gobierno, en esa nota que me dirige, reconoce que no existía un compromiso verbal ni escrito. Sin embargo, todos sabemos que si hubo el compromiso que el señor Ministro de Defensa Nacional, con entereza lo manifiesta; y que ese compromiso al margen de la Ley, al margen de los Reglamentos, al margen de los Convenios Internacionales, sirvió de base para entregar a los detenidos. La Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara, con cuyos pronunciamientos yo estoy ciento por ciento de acuerdo, -no participé en esas sesiones en que aprobaron esto-, pero yo, rindo homenaje a los Miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara, Asuntos Internacionales de la Cámara, porque, con verticalidad enfocaron este problema, y dijeron en la resolución del primero de abril: Los llamados tratados militares, a los que se han referido los medios de comunicación colectiva, son según las informaciones recibidas, conferencias periodísticas de los Comandantes Generales, cuyo contenido, alcance, validez y obligatoriedad, corresponde examinar a la Cámara Nacional de Representantes; y la Comisión cree, que debería hacerlo en su próximo Período Ordinario de Sesiones. De suerte que, cuando yo traigo este problema acá, estoy cumpliendo lo que dice la Comisión de Asuntos Internacionales de esta Cámara, presidida por el distinguidísimo doctor Julio César

.../...

.....

Trujillo. Yo no he pedido que la Cámara estudie estos Acuerdos, ni lo insinúo, simplemente lo menciono, por que cuando yo estoy hablando así de estos Acuerdos, no es solamente por iniciativa mía, sino por decisión de la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara. Señor Presidente, yo decía al comenzar mi exposición, que hubo reacción negativa contra el Ecuador y ahora, para confirmar mis aseveraciones; porque yo lo que busco es, que no vuelva en el futuro a ocurrir ésto. Yo no trato de interpelar a los señores Ministros de Estado; no trato de crearles problemas a ellos, políticos ni personales, créanmelo. Lo que quiero, es que en el futuro no vuelva a ocurrir cosas de esta naturaleza. Aquí está lo que dice la Comisión de Derechos Humanos de Colombia sobre este punto, no es mío, es de la Comisión de Derechos Humanos, firmado por el Ex-Canciller, Alfredo Vásquez Carrisoza dice, aparece de los hechos ampliamente divulgados sobre el caso de la frontera con el Ecuador, que se menciona en El Espectador, lo siguiente: La devolución de los fugitivos se efectuó, luego de contactos entre Jefes Militares de Ecuador y Colombia. En mil novecientos ochenta, el Gobierno de Colombia entregó sin ningún trámite de extradición, a implicados en un caso de secuestro. Aplicando un principio de reciprocidad, el Gobierno del Ecuador resolvió devolver a los guerrilleros; y, añade: está configurada así una relación jurídica directa, por encima y al margen de los Ministros de Relaciones Exteriores. Ni el Canciller de Colombia ni el de Ecuador, fueron informados de los sucesos que daban lugar a la entrada directa de personas, ambos lo han confirmado. Lo que quiere decir, que existe una penosa realidad que yo no lo puedo aceptar y creo que ninguno de los señores Legisladores puede aceptar el que la Cancillería a quien le corresponde resolver estos asuntos delegue sus responsabilidades en otras autoridades. Era la Cancillería que estaba obligada a resolver estos problemas. Las razones de entrega, ya sabemos. Cooperación práctica, dice el señor Ministro de Gobierno. Yo le pregunto, si la cooperación práctica puede significar, que abandonemos nuestros compromisos internacionales. Se ha distorsionado la personalidad internacional del país. Yo quiero llevar a la convicción de los señores Ministros de Estado, esta triste realidad, está distorsionada la personalidad internacional del Ecuador, por este hecho. Y el caso también del señor Ministro de Gobierno que defiende, a base de la reciprocidad con el caso Briz. Pero son dos cosas absolutamente diferentes, y lo sabe bien, porque es un distinguido jurista, está en la primera plana de los Ministros de Estado, por su inteligencia y experiencia. El sabe que no puede

.../..

.....

ser eso, porque el Caso Briz, se trata de un hecho de asesinos, de prófugos; acá, se trata de otro hecho, distinto, de hombres en combate, en una lucha civil, sin armas y con entrega voluntaria. De suerte, que no puede haber cooperación en dos hechos absolutamente diferentes, y si ése ha sido el propósito, pues ha sido una tremenda equivocación, no solamente desde el punto de vista político internacional, sino del cumplimiento de los Tratados que el país tiene con Colombia. Que Colombia haga eso con los asesinos de Briz, eso es Colombia. Por eso, la Comisión de Derechos Humanos le acusa a Colombia, a su Gobierno; pero yo no quiero que esté en el mismo plano mi país, el Ecuador. Y no olvidemos por otro lado, señor Ministro, que allá se vive una situación de emergencia, con Tribunales Especiales y un estado de sitio, donde las autoridades pueden hacer lo que les de la gana, Tribunales Especiales Militares que funcionan todos los días, no se puede comparar con la realidad jurídica que por fortuna, democráticamente vive el país. Lamento pues, que haya ocurrido eso; como lamento también señores Legisladores, porque seguramente nos van a decir ya, que ha habido amenazas a la Embajada del Ecuador en Bogotá. Me explico, no las justifico. Natural, esta violencia, cuando trata de conseguir algo, no emite propósitos, y si ha habido amenazas, esas lamentables hay que rechazarlas, pero no son de las cosas que me hacen a mí, derrotarme. Y aquí voy a algo más concreto, que tal vez, va a tocar solamente de manera esencial al señor Ministro de Relaciones Exteriores. Dice que la Ley, prohibía el ingreso de los colombianos. La Ley, prohibía el ingreso de los colombianos; no lo dice en estas palabras, pero es el espíritu de su Informe, y yo quiero mencionarles, que en este caso, hay varias normas; una norma, para la exclusión de los extranjeros en dos casos, y para la deportación de los extranjeros; se excluye y se impide por lo tanto, que llegue al país un extranjero. Se dice que no están, que no pueden obtener visas; dice no son elegibles a visa y son excluidos de ingresar al Ecuador al solicitar su admisión en varios casos; y en esos casos, dice por ejemplo: cuando vienen a emprender actividades perjudiciales al interés público o al prestigio del país, o a la seguridad del Estado, ya que, naturalmente la Ley está bien, cuando puntualiza eso. Pero pregunto: ¿vendrán estos señores que huyen de las autoridades represivas de Colombia a emprender actividades represivas en contra del prestigio del país, en contra de lo que se dice aquí, en la Ley de interés público?. Y dice que se excluye a los extranjeros cuando solicitan su admisión en el país. En consecuencia, no es posible pensar que esta Ley se

.../...

.....

puede aplicar a los que vienen de Colombia, porque los señores de Colombia atravesaron la frontera en busca de refugio; no se pararon en Ipiales o en Pasto a pedir que se les admita, atravesaron la frontera y buscaron refugio. Pero aquí hay una contradicción, o pidieron admisión o no pidieron. Si pidieron admisión, entran en el proceso en que tenía que juzgarse a través de leyes ecuatorianas. Dicen los señores Ministros, todos tres, que no han pedido admisión y que no han pedido asilo y que por eso no se ha procedido; pero no se puede aplicar por lo tanto, la Ley que nos menciona el señor Ministro de Relaciones Exteriores, no es mención mía, esto lo dice el Informe del señor Ministro de Relaciones Exteriores, por lo tanto, la mención de esa Ley, no tiene razón. Hay otro punto, que se refiere a la deportación. Ya los dos señores Ministros han dicho que se deportaron, que fueron deportados. Yo no quiero leer aquí, porque sería cansar a los señores Legisladores, las disposiciones, pero lo saben muy bien, que hay todo un proceso y que autoridades policiales, autoridades de inmigración, tienen que intervenir en el proceso. Y yo pregunto a los señores Ministros, especialmente al de Gobierno y de Relaciones, ¿dónde están los procesos? ¿dónde están los pronunciamientos de las autoridades policiales y de inmigración?. No hubo nada, se precipitaron las cosas, se hicieron al margen de toda Ley, de todo procedimiento y de todo principio. La acción de deportación, lo sabe muy bien el señor Ministro de Gobierno, corresponde al señor Intendente General de Policía de acuerdo al Art. 23 de la Ley de Migración. Y el señor Intendente General de Policía, estaba sentado en su escritorio tranquilamente, y nada sabía de lo que ocurría en Esmeraldas, ni el Intendente General de Esmeraldas, sabía nada de lo que ocurría en la frontera. La obligación era, la de revisar el proceso si existía, por parte de la Cancillería, cosa que no se hizo, porque no existe proceso. Tampoco puede mencionarse, como el señor Ministro de Relaciones menciona, una serie de disposiciones, pero se olvida una, la Ley de Extranjería; se olvidó el señor Ministro, mencionó otras. Las de Migración, las que no menciona, la de Extranjería, se olvidó. Y qué es lo que dice la Ley de Extranjería, que se quedó al margen de todo?. El Art. 2° dice: La Ley de Extranjería, que en caso de persecución política, serán admitidos en el territorio del país, eso lo dice, no sé si en ese artículo, pero en uno de los primeros artículos menciona este punto. Hay algo, aquí está la Ley de Extranjería, Art. 6°.- Los extranjeros que hubieren sido desplazados como consecuencia de guerras o persecuciones políticas en su país de origen, para proteger su vida

.../...

.....

o libertad, podrán ser admitidos en condición de asilados por el Gobierno del Ecuador, observándose lo dispuesto en los respectivos Convenios Internacionales, o en defecto, se aplicarán las normas de la Legislación Interna". No se ha aplicado ni los Convenios Internacionales, ni se aplicó la Ley interna; se olvidaron de la Ley de Extranjería, y dice: "Se considera, no inmigrante, Art. 12, a las personas desplazadas como consecuencia de guerras o de persecuciones políticas en su país de origen, para proteger su vida o su libertad". Nada de esto se hizo, nada de esto se llegó a cumplir. Hay un punto que los señores Ministros de Estado saben, Colombia no pidió extradición, Colombia se olvidó también de la serie de normas legales que existía para este caso. Pero si Colombia olvidaba, era cuestión de Colombia, no podemos exigir que las autoridades colombianas se acuerden de sus obligaciones internacionales. Lo que sí hay que recalcar es que Colombia no pidió la extradición, por lo tanto, nosotros no estábamos obligados a extraditar a esos detenidos. Se procedió por lo tanto, sin obligación legal, sin obligación jurídica, a entregar, y sin pedido de Colombia. Yo quiero recordar aquí, a los señores Ministros, lo que dice la Constitución de la República en el Art. 17.- "Con arreglo a la Ley y a los Convenios Internacionales, el Estado garantiza a los extranjeros el Derecho de Asilo, (repite) garantiza a los extranjeros el Derecho de Asilo", y no es una Ley cualquiera, es la Constitución de la República, la que dice. Nos olvidamos del Art. 17 de la Constitución de la República. Y dice algo más la Constitución de la República en su Art. 44: El Estado garantiza a todos los individuos, hombres o mujeres que se hallen sujetos a su jurisdicción, el libre y eficaz ejercicio y goce de los derechos civiles y políticos, etc, de acuerdo con las leyes y los convenios suscritos, pactos convenios, y más instrumentos internacionales. ¿Qué se les garantizó a estos detenidos?, porque saben muy bien, especialmente, naturalmente el señor Ministro de Relaciones Internacionales, que los Convenios Internacionales, garantizan una serie de derechos a los extranjeros en el país, a quienes solicitan asilo o son perseguidos; y aunque no fueran perseguidos ni asilados, se les garantiza una serie de derechos, y en la Constitución se reafirma esas garantías. En el caso del M-19, nos olvidamos de las garantías, nos olvidamos de la Constitución de la República. Hay otro punto que vale la pena mencionar, porque seguramente va a ser también materia que se nos diga aquí. Se nos dice y así está en el Informe del señor Ministro de Relaciones Exteriores, que la Ley le prohibía aceptar a quienes venían, a los colombianos pasando lá

.../...

.....

frontera, la Ley interna del Ecuador, eso lo dice el señor Ministro en su Informe; pero yo quiero recoger también y recordar al distinguidísimo Diplomático ecuatoriano, que existe la Convención de Viena, que nosotros hemos suscrito la Convención de Viena, el Derecho de los Tratados, no lo hemos ratificado por un punto diferente del aspecto territorial, pero hemos recogido y hemos firmado y hemos aceptado sus principios, y esa Convención constituye derecho positivo, jurisprudencia y costumbre internacional. Y qué dice la Convención, del derecho de asilo?. Dice: Un Estado, en su Art. 27, un Estado no podrá invocar las disposiciones de su Derecho Interno como justificación del incumplimiento de un Tratado. Y aquí, en este informe donde he señalado tantas líneas, se dice, se menciona todo, se menciona, Cap. IV del Art. 17 de la Ley de Migración, que ya mencioné, el Reglamento de Migración. Se menciona todo, desde luego. Le decía al señor Ministro, con un criterio totalmente diferente al que yo creo que es el rectamente aplicable, pero aún si existiese, que no existe, solamente en hipótesis, nos hemos comprometido a que un Estado no podrá invocar las disposiciones internas como justificación del incumplimiento de un Tratado Internacional; y, aquí, se nos está justificando con normas internas, el incumplimiento de las obligaciones internacionales que tiene el Ecuador. La Convención Americana sobre Derechos Humanos, dice que existe el compromiso de los Estados, de adoptar con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias, para hacer efectivos los derechos y las libertades de los ciudadanos nacionales o extranjeros- esto dice el Art. 2, de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; lo mismo nos dice el Pacto de Derechos Civiles y Políticos que no voy a mencionar. Yo quiero llevar en este punto a los señores Ministros, una aseveración para que entiendan bien mi posición. No es una posición de defensa, de violencia, ni de guerrilla, estoy defendiendo procedimientos internacionales y normas obligatorias para este país, que debe respetar por su honor y por su dignidad. Pero la Comisión de Derechos Humanos de Colombia, al juzgar este caso, nos dice: los procedimientos internacionales ordenados por tratados públicos, no son opcionales sino obligatorios para las autoridades tanto civiles como militares, y hacen parte del derecho público interno. De suerte que, no es que opcionalmente se puede cumplir o no los tratados internacionales, sino que hacen parte del derecho público y que estaban obligados, por lo tanto, los señores Ministros a cumplirlos. Y va al punto medular, el Asilo. Todos los señores Ministros nos di

.../...

.....

cen que no podía darse el asilo. Hay algo más, nos dicen que no se solicitó asilo. Yo no quiero aquí sino mencionar muy brevemente la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que es Ley Internacional, y dice el Art. 14: En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo y disfrutar de él en cualquier país; he aquí un principio de convivencia internacional. Y hay otra cosa más, que se olvidaron los señores Ministros, la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas de mil novecientos sesenta y siete, que dice: En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo y a disfrutar de él, en cualquier país; y el Ecuador votó a favor de esa Resolución, lo votó y se aprobó con el voto ecuatoriano. Dice más, El otorgamiento por un Estado, de asilo a personas que tengan derecho a invocar el Art. 14 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, es un acto pacífico y humanitario y que como tal, no puede ser considerado inamistoso por ningún Estado. He ahí, el hecho de entregar a los señores detenidos, Se creía que iba a poner en peligro nuestras relaciones con Colombia, y como Colombia nos había ayudado en el problema internacional, teníamos nosotros la obligación moral de entregarle a los detenidos. Y aquí, la Asamblea General de las Naciones Unidas nos dice, que el dar refugio a una persona, no puede ser considerado inamistoso por ningún otro Estado; y dice algo más el Art. 3º.- Ninguna persona será objeto de medidas tales como -yo quiero que los señores Ministros, pongan atención a esta lectura- ninguna persona será objeto de medidas tales como negativa de admisión en la frontera, o si hubiera entrado en el territorio en que busca asilo, no puede procederse a la expulsión o a la devolución obligatoria de cualquier Estado donde pueda ser objeto de persecución. Y esto, esta declaración de Naciones Unidas, del catorce de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ha sido aprobada por todos los Estados del mundo, inclusive con el voto de Ecuador. ¿Dónde está el respeto a estos principios y a esta aprobación del seno más alto del mundo, las Naciones Unidas?. Hay varias normas regionales en este caso, varias normas regionales como por ejemplo, la Declaración Americana de los Derechos Humanos, que dice: Es obligación, en caso de persecución que no sea motivada por delito común, dar asilo de acuerdo con la legislación que cada país tiene y con los convenios internacionales. Y la Convención Americana que nosotros tantas veces la mencionamos como uno de los hitos del sistema regional americano, Art. 22.- Toda persona tiene derecho de buscar y recibir asilo en territorio extranjero, en caso de persecución por delitos políticos o comunes conexos con los polí

.../...

.....

ticos, y de acuerdo con la Legislación de cada Estado y con los Convenios Internacionales. No menciono otra cosa, el compromiso de los Países Andinos sobre el Asilo; obligación de dar asilo, en la Carta de Conducta de los Países Andinos, propuesta por el Presidente Roldós, en marzo del ochenta. De suerte que hay una serie de principios regionales que han sido prácticamente abandonados en este caso. Claro que, el asilo es facultativo, y yo no voy a sostener que estaba el Gobierno del Ecuador perentoriamente obligado, no, yo también conozco de los asuntos internacionales en cuanto a Asilo, el Asilo es voluntario. El Asilo depende de la calificación del Estado, es un privilegio de quien encuentra Asilo; lo que no se puede es, negar Asilo en ciertas condiciones, cuando concurren todas las circunstancias que los Convenios Internacionales puntualizan, y eso es lo que hizo el Gobierno en este caso. Pero hay algo más que vale la pena que se lo mencione. Se dice que no hubo petición de Asilo. En la Comisión de Derechos Humanos de Colombia, se menciona exactamente, todo lo contrario y se sostiene que hubo petición de Asilo. Yo voy a demostrar desde luego, que sí hubo esa petición de Asilo, pero como los señores Ministros han negado, la prueba la voy a dar. Pero qué dice la Comisión de Derechos Humanos de Colombia, que también ha examinado el caso, porque no es que solamente me he preocupado yo de este asunto, también ha habido un equipo de juristas en Colombia que ha conocido el caso y que ha examinado y acaba de lanzar una publicación, condenando a Ecuador y condenando a Colombia. Dice el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Colombia en el caso que analizamos, -se ha violado esencialmente el Derecho de Asilo Territorial-. En la localidad de San Lorenzo, República del Ecuador, un grupo de Miembros del Movimiento M-19, formuló por escrito una petición que invoca el Derecho Internacional y que merecía ser considerada, aceptada o rechazada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador. Lo procedente es, que el Gobierno del Ecuador, se pronunciara sobre diferentes aspectos, y menciona estos aspectos Vásquez Carrisoza, si se trataba de delincuentes comunes o perseguidos políticos, en orden a considerar la petición de Asilo. Si había ingresado al territorio ecuatoriano un grupo de guerrilleros en cuyo caso, podía aplicarse la Convención de La Habana sobre luchas civiles, y si eliminando las dos situaciones, estabase ante delincuentes comunes para quienes era indispensable la aplicación de las reglas ordinarias de la extradición. Por desgracia, dice, nada de esto se cumplió en el Ecuador. Y ahora las pruebas, pero antes, permítanme una observación: aquí, en la Cámara, varios señores Diputados han estado asilados, varios, en diversas oportunidades, o exi-

.....

liados; el doctor Carlos Julio Arosemena, varias veces; Don Assad - Bucaram, varias veces; Jorge Salvador Lara, exiliado; y algunos o - tros, el doctor Galo Pico Mantilla. Yo pregunto si quienes estuvie - ron exiliados ó asilados, formularon alguna petición escrita de asi - lo. Yo acompañé al asilo, al doctor Galo Pico, para liberarle de u - na persecución política de la Dictadura Militar. Yo quisiera que el doctor Galo Pico me diga aquí, si cuando fuimos a la Embajada de Ve - nezuela a asilarle, él tuvo que firmar alguna comunicación para pe - dir asilo. El asilo no requiere comunicación, señores Legisladores; el asilo, simplemente requiere una petición verbal; el asilo no se ofrece, el asilo se lo concede. Pues bien, aquí nos dicen todos los señores Ministros en este Informe, que no hubo petición de asilo y que no llegó a la Cancillería ningún conocimiento de asilo, y la - verdad es, que sí existió, como lo refiere la Comisión de Derechos Humanos de Colombia. Y yo voy a permitirme pedirle al señor Presi - dente de la Cámara, que me haga un señalado favor. Yo he traído un cassette con una declaración del Jefe Político de Esmeraldas, de - San Lorenzo, el señor Bolívar de la Cruz. El señor Bolívar de la - Cruz fue entrevistado por el Periodista Xavier Simancas, del Canal 4 de Televisión, y periodista del Diario El Tiempo; ahí el señor Je - fe Político de San Lorenzo, dice que le solicitaron asilo, de suer - te que no es un individuo cualquiera, es el Jefe Político de San Lo - renzo, una autoridad civil con jurisdicción suficiente para conocer y trasladar a los superiores el pedido de asilo. Pues el Jefe Polí - tico de San Lorenzo recibió el pedido de asilo y luego se les entre - gó la carta firmada por varios de los asilados o varios de los per - seguidos, que me va a permitir el señor Presidente, que yo de lectu - ra a esa carta. "Carta abierta al Pueblo Ecuatoriano: La Escuadra - Antonio José de Sucre, compuesta por los abajo firmantes y siete - Miembros del Movimiento M-19, organización nacionalista y patrióti - ca que lucha por la libertad y la democracia de nuestro pueblo, aco - giéndose a la Carta de las Naciones Unidas, a los Acuerdos Interna - cionales de La Haya, a la Convención de Ginebra, a los Tratados In - ternacionales y a la Constitución de la Hermana República del Ecu - ador, solicitamos Asilo Político ante el Ministerio de Relaciones Ex - teriores de este país, ante la Embajada de la República de Méjico o demás países que humanitariamente nos brinden. Esta petición la ele - vamos, como producto de las circunstancias, al ser perseguidos polí - ticos del Gobierno de Colombia. Denunciamos la violación de la sobe - ranía nacional del Ecuador por parte del ejército colombiano, quie - nes a sabiendas, penetraron en el territorio de este país, sembrando el pánico en la población nativa y a la vez capturaron vivos a -

.../...

.....

treinta compañeros nuestros, utilizando el nombre del Ejército ecuatoriano; no sabemos de la situación de estos compañeros y estamos preocupados por cuanto, durante el cerco, cuatro compañeros fueron capturados vivos y asesinados vilmente. Agradecemos la solidaridad del Gobierno y el pueblo ecuatoriano y el buen trato hasta ahora recibido. Confiamos plenamente en la vigencia de los Derechos Humanos en este país. Firman: Rosemberg Pavón, Comandante 1; Tulio Roberto Vargas; Bertha Marina Trujillo, Gerardo Jiménez, Arturo Rodríguez Soto; Henry Vallejo Espitia, Blas Sierra, Guillermo Chate, Alejandro Jiménez Milán". Aquí está la prueba que se ha tratado de negar, de la existencia de Asilo, de la petición de Asilo. No es que esta carta esté inventada señores Legisladores, señores Ministros. Hay en la Comisión de Asuntos Internacionales, una carta firmada por la Comisión Ecuménica de los Derechos Humanos, de veintisiete de marzo, firmada por Elsi Monje, Secretaria Ejecutiva; Nela Martínez, de Amnesty International; Carlos Vera, de Imágenes y Sonido; doctor Marco Calderón, Vicepresidente de la Comisión Ecuménica; Licenciado Marcelo Cevallos, de la Unión Nacional de Periodistas; Raúl Borja, de la revista Contrapunto. Y qué nos dicen en esa carta? "Garantizamos la veracidad y autenticidad de la carta fechada en San Lorenzo el catorce de Marzo pasado y suscrita por Rosemberg Pavón y ocho personas más, todos Miembros del M-19, mediante la cual solicitaban el respectivo Asilo Político al Gobierno del Ecuador y nos comprometemos a presentar en un plazo perentorio dicho documento, ante los medios de comunicación del país". De suerte que, no es invento ni es forzada esta carta, es apócrifa. Aquí está suscrita por el Jefe de la Guerrilla que ingresó al Ecuador, Rosemberg Pavón, Comandante 1 y once más que lograron firmar la carta, porque ya les lograron tomar después presos. Y esta carta está garantizada por estos ilustres ciudadanos ecuatorianos en comunicación dirigida a la Comisión de Asuntos Internacionales de esta Cámara. Y ahora señor Presidente, con su venia, le rogaría que ordene que se pase dos minutos de un cassette, donde está la declaración del Jefe Político de San Lorenzo, en que dice que le solicitaron Asilo, declaración que fue obtenida por el periodista Xavier Simancas del Diario El Tiempo y Canal 4.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, ordene -----
 TEXTO DE LA VERSION MAGNETOFONICA SOLICITADA.

Se repitió a las dieciocho horas, victimando aparentemente a un ciudadano N.N., que transitaba desde El Chanul hacia El Montaje. Al respecto de esto, se está realizando las investigaciones pertinentes.

.../..

.....

El dieciséis de marzo mismo, se reporta el último reporte entre El Chanul y río Mataje, el Sargento Segundo José Garcés Solís y Cabo Primero, Sixto Barrionuevo Pineda, con cuatro unidades de Policía Nacional, capturan a veintiún hombres y tres mujeres, comandados por el doctor Carlos Alzamora, médico guerrillero del Movimiento 19 de Abril, Colombia, uniformados, no portan armas, poseen documentos del Movimiento 19. No presentaron resistencia alguna. Armas dejaron en casas de campesinos en la frontera colombiana. Informaron que patrullas ejército Colombia, están en suelo ecuatoriano, río Mataje, a dos kilómetros en relación a la frontera. Se sabe, amenazan a nuestros campesinos. Los veinticuatro guerrilleros, fueron conducidos a la Base Naval de este Puerto. Hasta la fecha, totalizan cuarenta y cinco detenidos. Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad y con ajuste al reporte realizado. En las declaraciones recibidas, nó, en la primera, sino por supuesto en la única ocasión, este doctor Alzamora, manifestó que el anhelo, el deseo de ellos es, pedir Asilo Político en nuestro país. Pregunta el Periodista.- Habiendo capturado la Policía, cómo así ustedes entregaron a Fuerzas Armadas? R.- Está controlado totalmente por el Alto Comando de nuestro ejército. P.- Y qué respondieron las autoridades ecuatorianas al pedido de Asilo?. R.- Esto ya es de incumbencia de niveles que están fuera de mi competencia. P.- Usted hizo telegrama al señor Ministro de Gobierno?. R.- Al señor Gobernador, que es mi inmediato superior, él es, quién tiene que ver la conveniencia o inconveniencia de reportarse a las autoridades de mayor jerarquía. P.-En relación al guerrillero herido que se encontraba en un hospital aquí, sigue aquí o se le reportó a Colombia? R.- Fue retirado también bajo el control de las Fuerzas Armadas Ecuatorianas. P.- A qué hora se enviaron los últimos detenidos a la frontera norte?. R.- Desconozco totalmente que se haya enviado o no, cuanto más la hora. No está en mi capacidad informale esto. P.- Usted tiene la nómina de los detenidos?. R.- Absolutamente no. P.- (vacío de grabación) que vieron llegar al momento a los guerrilleros de Colombia, quisiera que nos contestara sus experiencias. R.- El día de anteayer justamente, yo fuí al campamento del señor Robalino, en el mismo que estaban los policías del Cabo Barrionuevo, y me acerqué yo donde él, buscaba yo al Cabo Pepe, para darle un reporte de una moto. Tal es así que me dijo: en este momento el señor Pepe, se encuentra en la montaña; están detenidos veinticuatro guerrilleros, pero ellos se entregaron personalmente, justamente entonces, usted me va hacer un favor, acérquese a San Lorenzo y vea el carro del señor Oñate y regrese inmediatamente con él, porque están deteni

.../..

.....

dos veinticuatro guerrilleros. Tal es así, hice la campaña en la misma forma como me indicaron; entonces, le embarcamos en el carro al señor Oñate, le llevamos a San Lorenzo, entonces el cual se puso ahí en el destacamento de Policía. El momento que llegaron, desembarcaron por atrás del destacamento y subieron hacia adentro, al destacamento. Inmediatamente todo el pueblo les brindó comida, kolas y todo eso, y los señores después de haberles brindado la comida, nos acabó de decir, o sea conversamos con ellos, porque yo estaba adentro con algunos del pueblo, en lo que supieron decir que ellos pedían Asilo aquí al Ecuador. P.- Y cómo era el aspecto de ellos?. R.- Bastante cansados, bastante rendidos, y una señorita tenía una herida de bala en la mano derecha, y un compañero de aquí de San Lorenzo, un colaborador del pueblo buscó un poco de medicinas y le curaron. Otro señor estaba con una zamarra en los pies, por el trayecto del camino, y lo que supieron decir ellos después del almuerzo, de la comida, supieron decir que ellos querían propiamente el Asilo aquí en el Ecuador, que ellos no venían hacer nada, nada en contrario, y que si que un avión colombiano, pasado ya el puente o sea en nuestro territorio ecuatoriano, por Mataje, había hecho un bombardeo, y en ese bombardeo justamente habían fallecido veinte y cuatro compañeros, que eran un total de ciento cincuenta, y que no sabían la vida de ellos. P.- Es decir que usted no identificó a ninguno de los que encabezaban ese grupo de guerrilleros. R.- Si, es un doctor, un señor bastante mayor, creo que tiene unos sesenta años, y es justamente él, el que encabezaba; estaban unas tres mujeres y el resto eran hombres. P.- Supo cómo se llamaban?. R.- No, no supe el nombre. P.- Más o menos de dónde dijeron que provienen ellos, de dónde vienen. R.- Ellos vienen de Colombia, ellos pasaron la frontera por Mataje, y cabalmente hablaron ellos diciendo que han hecho un allanado aquí, en territorio ecuatoriano; que el avión colombiano ha hecho un bombardeo en territorio ecuatoriano, en el mismo que han sido muertos veinticuatro, veinticinco. Eso es todo. Justamente después vino el pelotón de la Base, se los llevó, están en el campamento de la Base Naval, eso es todo cuanto puedo decir. No tengo conocimiento caballero".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Prado.

EL H. PRADO VALLEJO.- Gracias señor Presidente. Por lo que acaban de escuchar, en un lenguaje rudo, pero felizmente audible, conocemos ya, que el Jefe Político de San Lorenzo, recibió el pedido verbal de Asilo. Repito, no es necesario el pedido escrito de Asilo, nunca se pide por escrito el Asilo. Hay algo más señores Legisladores, el

.../..

.....

Asilo, no se ofrece con anticipación nunca. El Asilo se lo toma en ese instante, ingresando a una Misión Diplomática. En consecuencia, no es que tenían que presentar una carta, mandando por correo o venir a Quito y pedir audiencia al señor Ministro de Relaciones Exteriores y solicitarle Asilo. No, no era ese el camino. Su presencia en territorio ecuatoriano huyendo de la persecución, era suficiente, para saber que buscaban protección, y eso es el Asilo, protección para uno que está en peligro su vida o su libertad. Todas las instituciones sostienen este principio: que si está en peligro su vida o su libertad, pueden solicitar Asilo; y aquí lo solicitaron por escrito o verbalmente, en ambas formas señor Presidente, por escrito y verbalmente. Desde luego, esto no llegó a Quito, como yo debo reconocer, la gran prudencia del señor Ministro de Gobierno, y la gran eficacia con que actúa en su Ministerio, porque todas las comunicaciones de San Lorenzo y Esmeraldas, telegramas y comunicaciones dirigidas al señor Ministro, no están en su sitio, han desaparecido de San Lorenzo y de Esmeraldas, han sido trasladadas a Quito, seguramente están bien guardados. Pero, que existió el pedido de Asilo, existió, y lo que le correspondía es, resolverlo, negando o aceptando. Si yo no digo que debía darse Asilo inmediatamente, yo lo que digo es, que debía establecerse inmediatamente la calificación, si correspondía o no correspondía el Asilo. Eso es todo, señores Ministros de Estado. Si yo no les digo que inmediatamente debían dar Asilo y calificar su delito como delito político, no, no soy insensato para sostener semejante cosa. Lo que yo digo es, que inmediatamente debió establecerse el procedimiento para calificar, y lo sabe bien la Cancillería cómo se califica, qué elementos de juicio necesita para calificar como delito común o como delito político; si era delito común, pues tenía los medios de la Ley Interna, para internarlos y para todo el proceso, si es que se pensaba extraditarlos y si es que Colombia pedía su extradición; o concederles el Asilo Político, si así consideraba procedente la Cancillería, pero había que estudiar el caso. Solicitan once, naturalmente no solicitan los cuarenta y siete, porque no tuvieron tiempo de firmar, pero ni siquiera de los once se examinó el caso, ni se dijo nada. Pero hay algo que eso sí se nos dice y en una forma que me parece a mí bastante incongruente, especialmente por saber que viene de un distinguidísimo Diplomático ecuatoriano. En el Informe a la Nación, se pone especial nota, en una declaración, en la declaración que el Comandante Carlos Toledo Plata, Comandante 1, que firma la Carta, dice que en la Revista Cro

.../..

.....

mos, en Abril de mil novecientos ochenta y uno, expresó que él y sus compañeros de armas, ingresaron al Ecuador buscando un reposo, buscando la posibilidad de un asilo transitorio, y entonces en el Informe del señor Ministro de Relaciones Exteriores, nos dice: es ese, con exactitud, el propósito opuesto a la institución y a los fines para los cuales se ha creado el asilo, el asilo transitorio. Yo pregunto, qué asilo es permanente y definitivo?. No hay asilo permanente, todo asilo es transitorio, y los señores Diputados que han luchado contra las dictaduras y que han estado asilados, saben que dura el asilo, mientras dura la dictadura, o cuando han cambiado las circunstancias, o cuando han tenido la oportunidad de regresar a su país para continuar la lucha. Eso es, eminentemente transitorio un asilo, no puede ser de otra manera, si no se trata de una erradicación definitiva de la vida y de la familia en otro país, se trata de una cosa absolutamente transitoria que cubre tanto a militares como a civiles que estuvieren en su caso, perseguidos. Pero aquí se critica y parece que se hace a base de todo lo que se opone al asilo, porque, el Comandante Pavón sostenía, que buscaban asilo transitorio. Yo también he buscado un asilo transitorio, y ya terminado el estado de emergencia se ha regresado al país, y si no ha terminado el estado de emergencia, pues se ha atravesado la frontera para seguir la lucha. Esa no es razón para que se critique y se tome como fundamento para negar un asilo, la declaración de que se buscaba un asilo transitorio. En este Informe, además, se nos presenta un cuadro macabro para atemorizar, a la simple posibilidad de que pudieran haber ingresado los señores del M-19, se dice, debía el Ecuador informar esas actividades?, o en su defecto debía abrir cuarenta y siete procesos durante los cuales el país podía haber sido arrasado por saqueos, envenenamientos, secuestros y asesinatos?. Yo pregunto, si estos señores venían a saquearnos, a envenenarnos, a secuestrarnos?. No se puede juzgar así las cosas. Yo sé y repito, que no eran unos santos varones, que venían de una lucha dura y difícil en Colombia, pero no venían a envenenarnos ni a saquearnos, ni a arrasar al Ecuador. Que se podía juzgar que era gente que no nos convenía, es otro caso distinto, y entonces, hay procedimientos para devolver a su país, si es que eran delincuentes comunes; pero no presentemos el cuadro pavoroso de una San Bartolomé, para justificar el no haber dado el asilo. Yo desde luego, quiero ratificar una cosa, para que no se interpreten mal mis palabras, porque ya he visto que se ha interpretado mal mi actitud. Yo no quiero que se importen guerrilleros al Ecuador, cómo puedo pe -

..../...

.....

dir eso?, pero lo que quiero es, que aunque sean guerrilleros, pero son seres humanos a quienes la Ley y la Constitución les ha garantizado ciertos procesos, y la Comunidad Internacional, ha dictado para ellos, ciertos principios que hemos aceptado; que respetemos y acatemos esos principios que hemos suscrito. Eso es todo. Es demagogia, y no creo que los señores Ministros vengán a insistir - en esta hora, en lo que ya se ha dicho, que iba a haber la hecatombe aquí en este país; por eso, porque es demagogia barata para con vencer a bobos, no a gente culta como son todos los señores Diputa dos, ni a quienes forman y crean la opinión pública en este país. - No nos vengán a presentar aquí un cuadro trágico, porque venían on ce mujeres con otras gentes y nos iban ya, a arrasar y destruír co mo país, y como me dice el señor Ministro de Gobierno en su carta: defendimos nuestra identidad nacional. Parecería que realmente está bamos en una tercera guerra mundial o en la víspera de un ataque atómico. No, no se puede así juzgar las cosas. Yo bien sé, que tienen que buscar los señores Ministros, un pretexto para justificar su acción, yo sé que tienen que decir algo para respaldar lo que hicieron, porque a decir verdad, los señores Ministros de Gobierno y Defensa, tuvieron una actitud prudente: no decir nada en sus Inform es, sobre lo que pasó con el M-19, ni qué es lo que hicieron con el M-19. Ocurrió, que lo endosaron al señor Ministro de Relaci ones Exteriores, y con esa verticalidad, esa caballerosidad y esa decencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores, se puso a defender lo indefendible y a presentar un alegato que no le corres pondría presentar al señor Ministro de Relaciones Exteriores, por que, no es él, el que intervino; él no hizo sino decir, que era observador. Que debió intervenir, sí, desde luego, era la Cancillería, la única que debía intervenir junto naturalmente, con la Aseso ría y la colaboración de los demás, pero no correspondía, el que de esa manera, solo el señor Ministro aparezca defendiendo lo que él no hizo; pero en un gesto caballeroso, él defiende a los otros dos señores dos señores Ministros, y se solidariza con todo lo que se hizo. Por eso, es que ahora, tengo que referirme más, al señor Ministro de Relaciones Exteriores, y él me disculpará, él sabrá en tenderme a mí porque él es el único que dice públicamente esto. Los otros dos señores Ministros, no dicen ni pío, sobre la cosa ocurrida. Yo estaba mencionando en varias oportunidades, para que se com prenda bien mi posición, que lo importante era definir, calificar el delito, si era delito común o delito político; no se lo hizo, ni se calificó el delito político ni el delito común; ah, bueno, sí

.../..

.....

se lo calificó verbalmente en las declaraciones públicas, pero sin elementos de juicio, para que conociéramos en qué se basaban, sin identificar bien, si era delito realmente común exclusivamente, o era delito político con delitos comunes conexos, como dicen los Tratados Internacionales; nada de esto se hizo. Yo sí quiero afirmar como una línea de conducta que debe respetar este país, por lo mismo que no estamos de acuerdo con la política ni la filosofía guerrillera, tenemos que distinguirnos de los procedimientos de violencia de los guerrilleros; ellos tienen su manera de buscar la paz y de imponer el cambio, a base de violencia; pero nosotros somos una sociedad democrática y buscamos el cambio, por otros medios. No nos identifiquemos en la arbitrariedad y en la violencia, con los procedimientos guerrilleros, de los otros que buscan de esa manera, con los hechos y la subversión. Identifiquémonos con nuestras instituciones democráticas, con nuestros principios, con nuestro régimen jurídico, y actuemos a base de eso. Pero, qué es lo que se hizo?. La violencia de los unos, se pretende justificar con la arbitrariedad de los otros, eso es todo; y no puede ser esa la conducta de un país serio. Yo, señor Presidente, quiero manifestar algo más, que aplaudo la línea de conducta de la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara, y rindo mi homenaje a quienes aprobaron la resolución sobre este problema del M-19, y cuando dijeron lo siguiente, que es exactamente lo que yo pienso, y que creo que todos tenemos que respaldar y hacer nuestros, los procedimientos de la Comisión de Asuntos Internacionales. ¿Qué dijo la Comisión?. Que no comparte los principios ideológicos del Movimiento 19 de Abril, ni sus procedimientos de lucha política; 2º.- Que la violencia guerrillera, no será eliminada por la represión igualmente violenta, sino mediante la eliminación de las condiciones de injusticia o presión y explotación que sufren las mayorías de nuestros pueblos. 3º.- Que el compartido deseo de evitar la guerrilla en nuestro país, no justifica que a quienes participan en ella se les dé un trato contrario a los derechos fundamentales de la persona, ni de principios y normas jurídicas vigentes en nuestro país. Yo no lo digo eso, yo estoy leyendo lo que dice la Comisión de Asuntos Internacionales de esta Cámara y que creo que es muy sensato y que ha procedido bien con este pronunciamiento. Y los señores Ministros conocían este pronunciamiento de la Comisión de Asuntos Internacionales, y cuando leo el Informe a la Nación, de la Cancillería, pienso que no se leyó, o no se reparó en lo que la Comisión de Asuntos Internacionales ya se pronunció sobre este punto. Para-

.../...

.....

Para los señores Ministros, para los tres señores Ministros, no podían ser ni asilados, ni refugiados, ni extraditados, no sé qué es lo que podían ser. No son nada, son gente a las cuales hay que destruir, hay que expulsar, hay que entregar para que sean exterminados; no eran ni asilados, ni refugiados, ni podían ser extraditados, no sé cómo se iba a resolver el caso; tal vez condenarles al fuego eterno, es lo único que daba, condenarles al fuego eterno, no quedaba más. Dicen, que no son perseguidos políticos, cómo lo saben que no son perseguidos políticos?. Porque a decir verdad, para calificar, de si son perseguidos políticos, se necesitan pruebas y esas pruebas, tenía que darlas Colombia; esas pruebas tenían que ser examinadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, pero no existe ninguna prueba. ¿Qué es lo que existe señores Legisladores?, lo que todos conocemos, las informaciones de las agencias internacionales, la prensa internacional, lo que se publica entre nosotros que se dice que son guerrilleros; que asaltaron el Banco de Bogotá, o que tomaron de rehenes o que entraron a la Embajada de la República Dominicana, cualquier otra cosa, ¿qué son pues?; asaltos que cometieron, puede ser que si, yo no lo niego, y creo que ellos han cometido algunos de estos hechos, no sé si los del M-19, en general los guerrilleros en Colombia, porque Colombia vive una guerra civil; pero no podía ser, que un país se base para tomar una decisión, en informaciones periodísticas venidas desde agencias internacionales. Era indispensable, exigir pruebas y los señores Ministros no exigieron pruebas para resolver el caso, y para calificar el delito. Cada caso tenía que estudiarse, aunque sea larga y fatigosa esa examinación por parte de la Cancillería, cada caso, uno por uno, porque no todos podían estar en la misma situación; unos podían ser delincuentes comunes y otros no; o unos podían tener delitos conexos con los delitos políticos, pero no se hizo nada. Se cogió a los del M-19, son gente indeseable, entregarles a sus perseguidores y a quienes podían naturalmente hacerles que pierdan no solamente su libertad sino su vida. Pero, si es que sostenían los señores Ministros que no era posible darles asilo, y que no eran refugiados políticos. A mí me congratula lo que resolvió también la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara. Reconoció la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara, con distinguidísimos Diputados de diversos Partidos, que esos ciudadanos colombianos ingresaron protegidos por el Convenio de Caracas de mil novecientos cincuenta y cuatro y dice así, la Comisión de Asuntos Internacionales: Los guerrilleros del Movimiento 19 de Abril, ingresaron al territorio ecuatoriano en las

.../...

.....

condiciones previstas en el Art. 2º de la Convención sobre Asilo Territorial de mil novecientos cincuenta y cuatro. Para que proceda el Asilo, sin embargo, no hay constancia de que se haya presentado la solicitud requerida por la misma Convención, ni de que se hayan cumplido los otros requisitos, a causa de la precipitación con que se procedió a entregarles a las Fuerzas Armadas colombianas. Esto es lo que dijo la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara. Y tenía toda la razón cuando la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara, menciona el tratado de mil novecientos cincuenta y cuatro de Caracas, y dice que quienes ingresaron al territorio ecuatoriano estaban amparados en la disposición segunda de ese Convenio Internacional. El Ministro tenía tres opciones, o en general, yo creo que al señor Ministro de Relaciones le correspondía, tenía tres opciones: o calificar como delincuentes comunes o calificarlos como delincuentes políticos. Si habían ingresado ya, a territorio ecuatoriano y no calificaba, el señor Ministro tenía que aplicar la Convención de Derechos y Deberes de los Estados, de mil novecientos veintiocho, y en ese caso, el señor Ministro tenía una serie de procedimientos que actuar, y el primero de ellos, internar a quienes habían ingresado a la frontera ecuatoriana, eso dice el Tratado vigente de los Derechos y Deberes de los Estados, de mil novecientos veintiocho. Que cuando fuerzas que están en lucha civil en otro país, atraviesan la frontera e ingresan a otro, serán internados, (repite), serán internados, eso lo dice. De suerte que, ese era el camino a seguir. Pero, si el señor Ministro no quería ni calificar de asilados ni aplicar la Convención de Derechos y Deberes de los Estados, le quedaba otro recurso, la extradición, exigir y proceder a la extradición; y, para la extradición, tiene una serie de convenios vigentes que debían y podían aplicarse perfectamente bien. Nada de esto se hizo, nada, ni se calificó, ni se aplicó la Convención de mil novecientos veintiocho, ni se aplicó la institución de la extradición. Hay algo, que en algún momento debe mencionarse: Una de las razones por las cuales, y se recoge aquí en este informe, no pueden ser aceptados quienes ingresaron desde Colombia - porque dice - porque, no ingresaron por el lugar o en el horario reglamentario, y recoge esta disposición de la Ley de Migración. Cómo puede ser que se exija que los guerrilleros vengan en un horario determinado y a un lugar determinado, para proceder a aplicar la Ley y concederles refugio?. No se puede ser así, no puede ser que con este criterio se califique un problema internacional tan grave, y aquí lo dice, en la página dieciocho, se menciona este artículo, donde se exige

.../...

.....

que ingresen por un lugar y un horario reglamentado. Habrá que pensarse, que los guerrilleros tenían que preguntar, cuál es la hora para ingresar al Ecuador y pedir refugio?, o cuál es el lugar para entrar y buscar protección?. Yo menciono todas estas cosas, porque da la visión conjunta de un panorama realmente abusivo, y que se toma toda serie de pretextos y razones para justificar algo injustificable. El Convenio de Caracas al cual se refiere la Comisión de Asuntos Internacionales, no obliga a la entrega, faculta la calificación si es delito común o político, pero no obliga a la entrega de un individuo; de suerte que, aquí se incumplió la Convención de Caracas, de mil novecientos cincuenta y cuatro. Por lo demás señor Presidente, no se puede decir que ha habido razones de ingreso subrepticio al Ecuador, que es otra de las razones que se invoca. Pero cómo puede ser, la Convención de Caracas en su Art. 5º dice, que la forma como se ingrese a otro país, nada tiene que ver en la calificación y en el proceso de asilo, eso menciona el Art. 5º, y aquí se toma como ingreso subrepticio y por lo tanto ilegal e inaceptable a esos señores que vinieron a buscar protección. Hay algo más, el señor Ministro, no aplica la extradición, porque dice que no era procedente. No se había calificado, pero no era procedente. Sin embargo el señor Ministro menciona un Convenio; el señor Ministro menciona en la página treinta y nueve, no sé si en la treinta y nueve, en el anexo tres de su informe mencionaba, dice que se aplicó aquí está, no voy a mentir ni voy a cambiar las cosas. Dice: Boletín de Prensa Treinta de Marzo de mil novecientos ochenta y uno. Señaló la Cancillería, que entre Ecuador y Colombia, está vigente el Convenio de mil novecientos cinco, sobre comercio y navegación, y que en dicho caso, los vigilantes de la frontera, actuaron de acuerdo con una cláusula del instrumento internacional, instrumento de mil novecientos cinco. Realmente yo siento que se hubiese mencionado el Convenio de mil novecientos cinco, porque es tan obvio, que no puede ser aplicado, y por qué, me preguntarán los señores Legisladores, no puede ser aplicado a pesar de estar vigente?, porque en el Convenio de mil novecientos cinco, tan lejano; a principios de este siglo, no existía la guerrilla, no existía el terrorismo, y por lo tanto, ni la guerrilla ni el terrorismo están tipificados en el Convenio. En consecuencia, no se podía aplicar el Convenio, y aquí se menciona que se aplicó un Convenio inaplicable; de tal manera, que al aplicar un Convenio de esta naturaleza, se estaba procediendo de una manera arbitraria, además no se aplicó, porque no se aplicó ningún convenio, a pesar de que se dice, no se aplicó ningún convenio. Por

.../..

.....

otro lado, todos sabemos que en lo penal, no hay interpretación extensiva, y por lo tanto, si no está tipificado el delito, no puede aplicarse otro similar, y sin embargo, se dice que se aplicó el de mil novecientos cinco, que no tiene ninguna tipificación de un delito parecido. El Convenio de Extradición que sí pudo y debió aplicarse, es el de mil novecientos once. El de mil novecientos once, establece, que en caso delitos comunes puede aplicarse la extradición; lo que ocurre es, que para aplicar este Convenio, tenía que haber el pedido de Colombia, el pedido de Colombia mediante el procedimiento diplomático, y con el envío de pruebas de que se trataba de delincuentes comunes, y para efecto de eso, se abría un proceso. Sin embargo, qué es lo que dice el Convenio de mil novecientos once -que no se entregará a quién hubiese sido, no se acordará la extradición de ningún criminal, si el hecho por el cual, se considera que el Estado ha requerido como delito político o como hecho conexo con él-. Pero no hubo ningún proceso. Los señores Ministros no establecieron, no iniciaron ningún proceso, nada, no aplicaron el Convenio de mil novecientos once, ni Colombia lo solicitó. Y hay algo más que vale la pena que yo mencione. En este Convenio, hay un punto señor Presidente que dice, que no se entregará a los detenidos, perseguidos, cuando existe amnistía o cuando están esperando un proceso de amnistía política; y qué ocurre?, que justamente en Colombia en esos días, se dicta la Ley de Amnistía, y la Ley de Amnistía establece, que perdona, que no perseguirá a todos los subversivos, a todos los que se levanten en armas contra el Gobierno, y el Gobierno de Colombia dicta la amnistía, y el Art. 5º del Tratado de mil novecientos once, establece que no se entregará detenidos cuando exista amnistía, así lo dice, amnistía. Y se olvidaron los señores Ministros que se había dictado en esos días la amnistía en Colombia. Y por qué se dicta la amnistía en Colombia?, porque se trata de delitos políticos, porque de lo contrario no se habría dictado amnistía alguna; no se dicta amnistía para delitos comunes, se dicta amnistía para delitos políticos, y eso es lo que se dictó en Colombia. Y una vez dictada la amnistía, y en vigencia la amnistía, o en proceso esa amnistía, no podía entregarse a los detenidos. Hay algo más en el Convenio, -se entregará, a quienes fueren reclamados, cuando se presente la solicitud acompañada de la sentencia condenatoria si el prófugo hubiese sido juzgado y condenado, o el auto de detención dictado por un tribunal competente-. Dónde está la sentencia para estas gentes?, donde está el auto dictado por un tribunal competente? Y si ahora hablamos de tribunal competente, mencionemos que se tra-

.../...

.....

ta de Tribunales de excepción, militares que están juzgando a los ciudadanos del M-19. En consecuencia, este Tratado, impedía el que se entregue a los detenidos, porque ni se presentó sentencia condenatoria ni auto de detención, y porque además, tampoco se trata de tribunales ordinarios, sino incompetentes y de excepción, creados para aplicar la Ley Militar. En todo caso, hay algo más que quiero mencionar, se dice en los diversos tratados internacionales, no quiero fatigar más la atención sobre este punto, -que se entregarán a los detenidos con una condición, una sola condición, -que no serán juzgados por delitos políticos anteriores a la entrega-, y eso lo sabemos todos y esa es la norma internacional por excelencia en estos casos. Y qué ocurre?. Se les entrega, y al día siguiente son juzgados en Ipiales, por delito de subversión. Y qué es la subversión?. La subversión, no es otra cosa que un delito político, y aquí está la serie de informaciones y de datos que establecen que, están juzgados por delito de subversión, es decir, por el delito político. Yo no quiero abordar más este punto, sino leer dos o tres líneas en este caso, y dice: -sin investigación previa ni aceptación de pruebas distintas a las declaraciones militares, comenzará hoy en Ipiales, localidad limítrofe con el Ecuador, un Consejo verbal de Guerra, contra presuntos miembros de la guerrilla colombiana, según la cadena de Radio Caracol que cita las fuentes allegadas a la Corte Marcial, serán juzgadas por el delito de rebelión. He ahí, se les entrega para que sean juzgados por un delito político, en contra de todas las normas fundamentales que rige a la Comunidad Internacional en estos casos; y no sólo eso, aquí la Comisión de Derechos Humanos de Colombia, también toca este punto y presenta un estudio para esa Comisión, publicado en ese libro que les menciono por los juristas Juan Jaramillo, Germán Palacio y Eduardo Rodríguez, de la Comisión de Derechos Humanos de Colombia, y dice: es indudable el carácter de delincuentes políticos que tienen los integrantes del Movimiento M-19 de Abril, carácter que ha sido confirmado en forma pública e inobjetable, por medio del Consejo verbal de Guerra, que se les adelantó en la ciudad de Ipiales, al cual fueron convocados por el delito político clásico, que es el de la rebelión. Y qué pasó con los abogados?. La Comisión de Derechos Humanos de Colombia, nombra un grupo de abogados para defender a los detenidos entregados por el Ecuador, y es tal la situación que se crea en el Consejo de Guerra en Ipiales, que los abogados resuelven retirarse y declaran que no pueden ejercer sus funciones, en la forma en que se está llevando en el Consejo de Guerra, a puerta cerrada sin permitirles

.../..

.....

pruebas, sin permitirles declaraciones ni contactos con sus defendidos, y aquí tengo señor Presidente, la serie de declaraciones donde aparece que se retiran los abogados designados por la Comisión de Derechos Humanos y otros abogados, en vista de que se les acusa de delitos políticos y no se les permite ni siquiera el contacto con sus defensores, aquí están. De tal manera que, a mi me place una cosa del señor Ministro de Relaciones Exteriores, cuando se ha preocupado mucho de los Derechos Humanos, y yo creo que lo ha hecho sinceramente, en algunos casos por ejemplo, dando asilo a varios perseguidos políticos de otros países, y dando refugio también. El último caso que yo conozco ha sido, y me parece que fue y yo no he estado de acuerdo con eso, a los militares bolivianos -no de hace tres o cuatro gobiernos, pero éso no es de hace mucho, hace cinco o seis meses no más- que se levantaron en armas y se les dio asilo, y otros gestos de defensa de los Derechos Humanos del señor Ministro. Pero, lo primero que debía hacerse, es cumplir este principio de defensa de los Derechos Humanos y no entregarles en esa forma, para que se les juzgue justamente, por delitos políticos, en forma secreta. De tal manera que, hay reacción de los propios defensores y abandonan sus funciones. Y cuando se les exige que se entregue una sentencia o auto de detención, no es porque sí, sino porque es una forma evidente de defender al individuo. No faltaría más, que si mañana nos encontramos en Colombia, viajando o visitando, o de vacaciones, una autoridad arbitraria ecuatoriana, informa a un policía del otro lado de la frontera, que al señor fulano de tal, lo tomen preso y lo traigan sin acusación, sin proceso, sin auto de detención, para ser sometido aquí, a la cárcel. Cómo puede ser que eso ocurra?. Por eso es que los países establecen condiciones rígidas para proceder a la entrega de detenidos. Esto es por lo tanto, una cosa monstruosa lo ocurrido con los detenidos colombianos. Hay algo más en esto que estoy mencionando de los delitos políticos, el señor General Fernando Landazabal Reyes, Comandante General del Ejército de Colombia, declara en marzo diecinueve, que serán juzgados como prisioneros de guerra, aquí tengo la declaración de él; es decir, ya no hay delitos comunes, ya no son perseguidos comunes, ahora son prisioneros de guerra. Claro que existe una guerra civil en Colombia, pero no es esa la forma en que se procede frente a un Acuerdo Internacional. Señor Presidente, hay un punto que simplemente quiero mencionar de pasada para terminar ya. El señor Ministro de Relaciones Exteriores, con toda razón, da instrucciones a que se firme un nuevo Convenio de Extradición, y se acaba de firmar un nuevo Convenio de Extradición.

. . . / .

.....

ción, el veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y uno en Caracas, y el Ecuador firma, por instrucciones de la Cancillería, el delegado ecuatoriano; es decir, se aceptan los principios de ese instrumento internacional. Y cuáles son esos principios?. Esos principios son: que no se entregarán a los detenidos, 1º, cuando exista amnistía, y justamente acabo de demostrar que se decretó la amnistía en Colombia; y qué es lo que dice la amnistía en Colombia?. Dice así el Art. 1º.- "Concédese amnistía a los colombianos autores o partícipes de hechos que constituyen rebelión, sedición o asonada, y delitos conexos con los anteriores cometidos antes de la vigencia de la presente Ley". Aquí está, esta es la Ley de Amnistía de Colombia. Y el señor Ministro ordena que se firme este Convenio, a base de que no se entregue a los detenidos cuando existe amnistía. 2º.- Cuando juzguen Tribunales de Excepción, y ahora están juzgando tribunales de excepción. 3º.- Cuando se trate de delitos comunes, perseguidos con finalidad política, y hace bien el señor Ministro, que se ordene que se firme este Convenio, que establece que se entregará a detenidos, cuando están perseguidos con finalidad política. 4º Cuando no exista pedido por vía diplomática -y no existió pedido por vía diplomática-, y que no se entreguen detenidos cuando no se presenten pruebas con tipificación de delito, -y no hay pruebas con tipificación de delito-. Y sin embargo, de que se aceptan estos principios y se firma la Convención el veinticinco de abril de este año, se procede en la forma que todos conocemos, y se defiende lo hecho, en el Informe a la Nación, el diez de agosto de este año. Señor Presidente, no quiero insistir en otro punto, cuando el señor Ministro nos dice que no podía aplicarse el Convenio de Ginebra de mil novecientos cincuenta y uno. Por qué?. Por qué es que no podía aplicarse para el señor Ministro, el Convenio de mil novecientos cincuenta y uno?, por varios asuntos. Decía porque no se puede invocar ser refugiado político, cuando existen razones fundadas como un peligro para la seguridad del país donde se encuentra. Sí, así es, esto es lo que dice; yo lo que pregunto es, cuáles son esas razones fundadas, y nada más. No veo las razones fundadas, dónde están, porque aquí no están, tal vez en otra parte que yo no conozca, pero no están, aquí no están. Pero qué, es lo que dice y se olvida de mencionar el otro artículo, el Art. 31 de la Convención de Refugiados: "Los Estados contratantes no impondrán sanciones penales por causa de su entrada o presencia ilegales, a los refugiados que llegados directamente del territorio donde su vida o su libertad estuvieren amenazadas" y dice: "Ningún Estado contratante podrá, por expulsión o devolución

.../...

.....

poner en modo alguno a un refugiado en las fronteras del territorio donde su vida o su libertad peligren por causa de su raza, religión nacionalidad, opinión o sus opiniones políticas". Esto es lo que se dice, y finalmente, en este caso de los refugiados, señor permítame usted que mencione algo, es la Convención Americana que tanto desimos nosotros y que establece un principio y que yo sí quiero leerlo despacio, para que se entienda bien, y esta es una Convención vigente, que dice: Art. 22.- En ningún caso, el extranjero puede ser expulsado o devuelto a otro país, sea o no de origen, donde su derecho a la vida o la libertad personal está en riesgo de violencia a causa de la raza, nacionalidad, religión, condición social o de sus opiniones políticas". Aquí está la Convención, Art. 22. Y algo que no admite prueba en contra, lo que dice el párrafo 9º, de este artículo: "Es prohibida la expulsión colectiva de extranjeros". Aquí está, una Convención que obliga al Ecuador. Esta es la situación señor Presidente, y de este panorama que he expresado a usted y que ha llegado a su fin, pidiéndoles mil disculpas por haberme extralimitado, quiero sacar unas pocas conclusiones, que serán entregadas también esas conclusiones, a los señores Diputados y a los señores Ministros, como resultado de esta intervención mía. Ruego a Secretaría, hiciera el favor de entregar esas conclusiones que yo las voy a leer para los señores Diputados. Yo expreso, lo que al comienzo manifesté: Los señores Ministros han cometido doce violaciones a los Derechos Humanos; doce violaciones a las Leyes; doce violaciones a Tratados Internacionales; doce violaciones a Principios Constitucionales. Esas doce conclusiones implican doce violaciones a la Constitución, a las Leyes y a los Convenios Internacionales. Esas Conclusiones son: Los señores Ministros entregaron a los detenidos, 1º.- Sin respetar los compromisos internacionales ni las Garantías Constitucionales, ni las Leyes de la República. -En el documento que se va a entregar a los señores Diputados, que no sé si pedí que se entregue, ahí consta exactamente los artículos concretos que se ha violado en cada caso-. 2º.- Se ha entregado, sin procedimiento judicial ni administrativo en el Ecuador; 3º.- Sin pedido formal de Colombia por los medios Diplomáticos; 4º.- Sin conocer ni comprobar la existencia de sentencia condenatoria, ni auto de detención; 5º.- Sin pruebas debidamente presentadas, ni tipificación del delito; 6º Sin considerar la amnistía dictada en Colombia; 7º.- Sin calificación formal de delito político o común; 8º.- Sin las debidas garantías de que no serán juzgados por delitos políticos anteriores a la entrega; 9º.- Fueron entregados sin considerar que serían juzgados por Tribunales Militares de Excepción, no Tribunales/...

....

ordinarios. 10º.- Sin respetar el Derecho de Defensa Judicial. 11º. Sin importar la vida ni la libertad de los detenidos, y 12.- Sin atender a los sentimientos humanitarios ni a nuestra tradicional Política Internacional. Por eso, he llamado a los señores Ministros, para que tengan la bondad de explicar estas contradicciones y estas posiciones que han adoptado. Ratifico, señor Presidente, para que quede bien claro, que no defiendo la filosofía guerrillera, ni nada tengo que ver con el Movimiento M-19, y que condeno su violencia. Yo lo que defiendo es, una sociedad, nuestra sociedad, yo defiendo una sociedad en que la vida y la libertad sean respetados, defiendo una sociedad que viva libre de temores, de los abusos de una autoridad, defiendo una sociedad que sea respetada por cumplir de buena fe sus compromisos internacionales, y con seriedad todos sus deberes adquiridos, defiendo una sociedad que respete los procedimientos adoptados por los pueblos civilizados, defiendo una sociedad que participe con honor y con dignidad en la Comunidad de Naciones; y, para que expliquen estas contradicciones, he llamado a los señores Ministros de Defensa, Gobierno y Relaciones Exteriores, y no me tomará señor Presidente, más de diez minutos, el presentar exclusivamente al señor Ministro de Relaciones Exteriores, el caso de La Habana, para el cual yo le llamé, o si quieren para después, yo no tengo ningún inconveniente(Interrupción)

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de orden, H. Carlos Julio Arosemena.

EL H. AROSEMENA MONROY.- He seguido, señor Presidente, señores Ministros, señores Legisladores, con suma atención la exposición que ha hecho el señor doctor Julio Prado Vallejo, y a lo largo de su exposición, me he visto compelido a presentar este Punto de Orden, que creo que la Cámara coincidirá unánimemente conmigo, que es procedente, y no lo hice con antelación, para no interrumpir al doctor Prado Vallejo en su exposición en lo que se refiere a la situación de los guerrilleros del Movimiento M-19; pero como él ya va a tratar el segundo punto, por el cual han sido invitados los señores Ministros de Estado que esta noche se encuentran en la Cámara Nacional de Representantes, me voy a referir a este mi Punto de Orden. En más de una ocasión, el señor doctor Prado Vallejo, se ha referido a los Informes de los señores Ministros de Gobierno, de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional. Yo conozco desde hace días, el Informe del señor Ministro de Gobierno, curioso eso sí, porque es el único informe ministerial que yo he leído, que esté salpicado con tantas fotografías del Titular del Ministerio; he leído el Informe del señor Ministro de Relaciones Exteriores, pero a pesar de mis

.../...

.....

reiterados pedidos, no tengo en mi poder el Informe del señor Ministro de Defensa Nacional. Es pues muy importante, que el señor Presidente de la Cámara, en presencia del señor Ministro de Defensa Nacional, nos diga, porque la mayor parte creo, de los Legisladores no tenemos ese Informe, si el Informe existe o si solamente lo conoce por arte de birle o birloque, el doctor Prado Vallejo, o es que no quieren que lo conozca el Representante Nacional que habla, que además de ejercer una Representación Nacional, ha sido en el pasado, Ministro de Defensa, Vicepresidente de la República, Presidente de la República.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Carlos Julio Arosemena, señores Legisladores: Debo informar al respecto: Primero.- que no conozco cómo ha llegado a conocimiento del H. Prado Vallejo; Segundo.- Es lo procedente el pedido que hiciera, a través de la Secretaría, la Presidencia de la Cámara, para que se completen los informes. Recibió efectivamente en días pasados, un Informe del Ministerio de Defensa con carácter de reservado, sujeto dentro de este carácter de reservado, al mantenimiento dentro de la Presidencia de la Cámara con este criterio, hasta que llegue un Informe que pueda ser repartido, o hasta que la Comisión de Asuntos Internacionales que he citado para discutirlo o conocerlo, se reúna con este propósito. De tal manera, que ésta es la contestación, H. Arosemena a su consulta. Debo señalar, que no ha sido entregado en forma definitiva este informe a los señores Legisladores.

EL H. AROSEMENA MONROY.- Señor Presidente, es muy oportuno que yo deje sentada mi más enérgica protesta por lo que ha ocurrido, por que yo creo que es la primera vez en nuestra agitada historia de vida republicana, el que el señor Ministro de Defensa Nacional, envía al Presidente de la Cámara, un Informe para conocimiento de él, y el señor Presidente de la Cámara, estime que los sesenta y nueve Legisladores somos menores de edad, que será una Comisión Especial, la que va a resolver si nosotros estamos en capacidad o no de conocer el Informe del señor Ministro de Defensa Nacional. Ya el país, señores Legisladores, señores Ministros, altos funcionarios que acompañan a los señores Secretarios de Estado, está cansado de tanto secreto, de tanta cosa confidencial, de tanto asunto reservado. Esta tarde mismo, la Cámara Nacional de Representantes, cuando el señor Coronel Rafael Armijos Valdivieso, distinguido Representante Nacional, distinguido Miembro de las Fuerzas Armadas en reserva, pidió que la Cámara se constituya en sesión reservada, para que ella

.../...

.....

resuelva si las exposiciones de los señores Ministros tendrían lugar en la reserva, o ellos harían sus exposiciones públicamente. El señor Coronel Armijos no tuvo a su favor creo, ni seis votos. La Cámara se opuso a la reserva, como se opuso en el pasado. Nosotros los ecuatorianos que somos país lamentablemente subdesarrollado, no sólo en cuestiones económicas, sino en tantos y tantos aspectos, estamos felizmente reaccionando contra las sesiones reservadas, contra los informes secretos, contra las misiones confidenciales. Cuando terminó la primera guerra, Woodrow Wilson, Presidente de los Estados Unidos de América, hizo que en la Carta de la Liga de las Naciones, se inscribiera una disposición por la cual desaparecían para siempre los Tratados Reservados, y aquí nosotros hasta hace poco, hemos continuado con la tesis de la reserva, reserva para quién?, para que no conozcan los problemas los ecuatorianos, porque los países extranjeros sí conocen los problemas que nosotros ignoramos. Felizmente esta Cámara, cuando en ocasión pasada por invitación de la misma concurren los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional de ese entonces, sesión que comenzó en reserva, también decidió que tal sesión se hiciera pública, por eso es que yo no tuve la más mínima duda de que la petición de que esta sesión fuera reservada, hecha por el Coronel Rafael Armijos Valdivieso, iba a ser rechazada por la Cámara, esta Cámara Nacional de Representantes víctima de tantos ataques gratuitos. Yo tengo la seguridad, que cuando transcurran algunos años y en la balanza se pongan de un lado las virtudes de los dos Presidentes que hemos tenido hasta ahora, desde mil novecientos setenta y nueve, y en la otra todos los pecados de los sesenta y nueve Legisladores, la balanza será a favor de la Cámara Nacional de Representantes y la justicia nos absolverá de cualquier equivocación que hayamos cometido, aún cuando sólo sea por que nos negamos ya a tanto secreto, a tanta reserva, a tanta confidencia. Si en la última Asamblea Nacional Constituyente hubiera imperado la tesis del secreto, tengo la absoluta certeza, que por mucho que hubieran sido mis esfuerzos y mi decisión, la Asamblea Nacional de Representantes, no hubiera reivindicado la soberanía ecuatoriana en esos doscientas millas marítimas de nuestro mar territorial, que malos militares y peores civiles la vendieron por un plato de lentejas. No puedo entonces, señor Presidente, aceptar la presencia de un Informe reservado que desde el diez de agosto sólo lo conoce usted, y estamos hoy día ocho de septiembre. Protesto con todas mis fuerzas y ya veremos qué acción debe tomar la Cámara Nacional de Representantes, si ustedes señores Legisladores son mayores

.../..

.....

y son ciudadanos del Ecuador. Una muy breve acotación al señor doctor Prado. Yo nunca pedí Asilo, señor doctor Prado, nunca pedí Asilo, pero no fui molestado en el Exterior, salvo una vez, cuando Alfonso López Michelsen, en actitud desvergonzada, utilizó los servicios de ese verdugo, que creo que se llamaba Matayana, felizmente expurgado ya, por decisión de las propias Fuerzas Armadas de Colombia, expulsó a un grupo de ecuatorianos que vivíamos en Bogotá, entre los cuales me encontraba yo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores, una breve aclaración. - El proceder del Presidente de la Cámara, no ha sido juzgando la capacidad o no de los señores Legisladores para manejar un Informe Reservado, no. Ha sido simplemente, juzgando mis propias obligaciones, y mientras no se cambie ese Informe Reservado, tenga la plena certeza doctor Arosemena, que yo no le haré llegar a usted de ninguna manera.

EL H. AROSEMENA MONROY.- (vacío de grabación).... entonces señor, lo pediré mañana.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Trujillo. Enseguida Coronel Armijos.

EL H. TRUJILLO VASQUEZ.- Señor Presidente, poquísimos minutos, y le pido que me conceda la palabra en este momento, y antes de que los señores Ministros respondan a los cuestionamientos que ha hecho el señor Representante Prado Vallejo, porque quiero hacer una aclaración que viene al caso, en defensa del buen juicio y de la conciencia de la Comisión de Asuntos Internacionales, que tuve el privilegio de presidir. La Comisión de Asuntos Internacionales, efectivamente, en su Informe a la Presidencia de la Cámara, indica que no hay constancia de que se haya presentado la solicitud requerida por la Convención sobre Asilo Territorial, de mil novecientos cincuenta y cuatro, ni que se hayan cumplido otros requisitos, a causa de la precipitación con la que se procedió a entregarlos a las Fuerzas Armadas colombianas, y ciertamente que nos habría faltado buen juicio o la honestidad suficiente como para admitir la existencia de un documento, si es que tal documento existiera, entre los que examinó la Comisión de Asuntos Internacionales, y por la exposición de mi distinguido amigo, el señor Representante, Julio Prado Vallejo, pareciera darse a entender, que en el Archivo de la Comisión, existe un documento suscrito por los guerrilleros del M-19, en el que se solicita Asilo. Lo que existe realmente en los archivos de la Comisión de Asuntos Internacionales, es un documento, si es que tal puede llamarse, y que la Comisión examinó que es una copia xerox, de

.../...

.....

un supuesto manifiesto al Ecuador, suscrito por los guerrilleros. - Como en el país, la copia xerox no constituye prueba, se pidió a quienes habían entregado este documento al Representante Alejandro Carrión, que nos dieran una evidencia de que efectivamente ese documento era auténtico, y a eso se debe la carta en que nos ofrecen en plazo perentorio, entregar tal evidencia, pero esa evidencia, hasta la fecha, no ha llegado a la Comisión. Por supuesto, la Comisión suspendió sus labores el diez de Agosto, como creyó su deber. Esta aclaración, porque de otra manera parecería que hemos procedido inconsecuentemente, que existiendo un documento, no lo hemos tomado en cuenta.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Armijos, por favor. No está abierta la discusión, pero el H. Armijos tiene la palabra.

EL H. ARMIJOS VALDIVIESO.- Señor Presidente, señores Legisladores, señores Ministros de Estado. Yo respeto y he respetado siempre en el más alto grado, los criterios del señor doctor Carlos Julio Arosemena, distinguidísimo ex-Presidente de la República, y ex-Ministro de Defensa Nacional; sin embargo, señor Presidente, mientras exista Leyes que se refieran a los Documentos Secretos y Reservados, mientras existan Códigos que se refieren a los Documentos Secretos y Reservados, y sancionan a quienes los incumplen, yo creo que los señores Ministros de Estado, ni nadie puede revelarlos; antes tenemos que derogar esos códigos, esas disposiciones, los reglamentos que hay, de calificación de documentos, etcétera, etcétera. Por último, yo creo que un Estado, que todo Estado en el mundo tiene documentos secretos y reservados. Con toda consideración y respeto, acabo de decir lo que ustedes me han escuchado.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Prado, le ruego concluir.

EL H. PRADO VALLEJO.- Sí, señor Presidente, voy a concluir. Es el caso de Cuba, y voy a presentar en este caso sí, concretamente al señor Ministro de Relaciones Exteriores, porque él es el que actuó. Todos conocemos lo que ocurrió, el trece de febrero ingresaron catorce personas a nuestra Misión Diplomática en La Habana, ocho hombres, tres mujeres y tres menores. En la práctica, estas catorce personas constituyeron dos familias, eran tres cabecillas con sus mujeres, sus hijos y sus sobrinos, esos eran los catorce que ingresaron a la Embajada del Ecuador en La Habana. Los tres cabecillas, estaban acusados de falsificación de documentos, de desertión el otro, y de asesinato el tercero. Creyeron que la mejor forma de salir al exterior, sin recibir visa de salida del Gobierno cubano, era ingresar

.../..

.....

a una Misión Diplomática. Habían tratado de ingresar a otras Misiones, habían pensado invadir la Embajada de Méjico, o la Embajada de España, parece que por alguna circunstancia que después mencionaré, ingresaron a la Embajada del Ecuador, y pidieron Asilo por la fuerza, tomando como rehenes al Embajador ecuatoriano y al personal diplomático. Producido este hecho, se envía una Delegación para que negocie y resuelva el problema, y naturalmente que la primera misión de esa Delegación era, de que depongan las armas y salvar la vida de los rehenes, liberarles a los rehenes. Fue a Cuba la Delegación y pidió al Gobierno cubano, como primera cosa, que no proceda a detener por la fuerza a quienes estaban en la Misión Diplomática. Me parece digno de encomio, la primera preocupación, de que no se tome por la fuerza a quienes estaban en la Misión Diplomática. Cuba aceptó el pedido de la Delegación, pero condicionando a que si después de veinticuatro horas de liberados los rehenes, no deponían las armas o no salían de la Misión Diplomática quienes habían, regresaría Cuba por la fuerza a tomar presos a los ocupantes de la Misión Diplomática. La Delegación, a través del Embajador Pérez Concha, habló y negoció con los rehenes, es decir con los ocupantes de la Misión Diplomática; ellos aceptaron la entrega de armas y la liberación de los rehenes. En consecuencia, entregaron al Embajador las armas, permitieron que salgan los rehenes, y quedaron solo los catorce cubanos en la Embajada. Yo sobre esto, quiero anotar ante todo, un hecho que parecería imprudente por dos motivos: Primero.- El que se abandone así la Misión Diplomática ecuatoriana, sin quedar un funcionario que controle la Misión. Esto dió lugar, a que Cuba sostenga que el Ecuador ha perdido el control de su Misión. Y en segundo lugar, yo me pregunto y el señor Canciller tal vez, podrá esclarecer mi preocupación. ¿Cómo puede garantizar el Archivo Reservado de la Misión Diplomática del Ecuador en Cuba, cuando todos nuestros Diplomáticos salen y queda el Código de Cifras, todo el Archivo Reservado en manos de los ocupantes?. ¿Cómo no se pensó en que alguien debía quedar por lo menos para cuidar el Archivo de la Misión Diplomática, para cuidar la Clave de la Misión y para hacer acto de control. Ahora creo que ya habrá tomado la Cancillería, medidas para efecto de cambiar el Código Secreto, para ver si el Archivo Reservado está completo. Debe tomar todas las medidas de precaución que el hecho aconseja. La verdad es, que tan pronto como salieron los rehenes, Cuba ingresó con su policía, no ingresó con bombas lacrimógenas, otro tipo produjo la salida de los ocupantes. La Policía Especial cubana consiguió de esa manera que salgan los ocupan-

.../..

.....

tes, para liberarse de la crisis en que se encontraba; los tomaron presos. Pero Cuba sostiene que esa acción se procedió a realizarla, de acuerdo con la autorización que dió la Delegación del Ecuador. La Delegación ecuatoriana presentó un Informe, en que dice lo siguiente: Que tan pronto como llegó a La Habana la Delegación ecuatoriana, la Delegación de Cuba fueron claros en advertirles, que el plazo - puesto por las autoridades cubanas, entrañaba una actitud evidente, que era determinación de Cuba, es decir que se dejaba esa determinación al libre albedrío de Cuba. Acercándose el plazo, tuvieron preocupación los delegados, pero la preocupación de ellos fue esencialmente en la vida de quienes estaban en la Misión Diplomática, y me parece muy justo, muy razonable. Sin embargo, frente a la amenaza - de tomar la Misión para sacar a los ocupantes por la fuerza, la Delegación del Ecuador no manifestó que estaba en juego el Honor Nacional. Porque no se trata de sacar a los ocupantes con autorización o sin autorización y por la fuerza; sino que cuando existe una Misión Diplomática, está la soberanía y el honor y la dignidad del país representadas. En consecuencia, adquiere algo más que sacar a los ocupantes, de cualquier modo estaba en juego la dignidad del país. Dice la Delegación en su Informe lo siguiente: Los delegados mostraron una principal y reiterada preocupación, al poner énfasis en que quedaba bajo la responsabilidad del Gobierno de Cuba, el utilizar los medios más apropiados para lograr la salida de los ocupantes, teniendo en cuenta que éstos habían depuesto las armas. Es decir, que manifestaban que quedaba bajo la responsabilidad del Gobierno de Cuba, el utilizar los medios más apropiados. Yo consulto al señor Ministro de Relaciones Exteriores, si esto es, o no, una autorización para que ingresen a la Misión Diplomática del Ecuador, para sacar a sus ocupantes. Puede interpretarse como una autorización, o no. Y digo que puede interpretarse, porque la Delegación manifiesta después, que dice que deja a salvo; desde luego, que dice que deja a salvo todas las decisiones que el Ecuador, luego del conocimiento de los hechos, pudiera adoptar para proteger a quienes habían ocupado la Embajada, es decir, que seguía preocupada aún después de sacados los ocupantes de la Misión, mejor dicho por vía de ellos; cosa plausible y que yo comparto con el señor Ministro de Relaciones Exteriores; pero no se dice nada respecto de las medidas que impedía tomar el Ecuador, para defender su honor y su dignidad. Ahora bien, producida esta situación, los ecuatorianos nos preguntamos algo señor Ministro, si hubo o no hubo autorización. Cuba sostiene que sí hubo autorización. El señor Ministro, tan pronto como

.../..

.....

fueron desalojados los ocupantes por la violencia, protestó. Hizo bien el señor Canciller en protestar. Pero viene la respuesta de Cuba, y manifiesta Cuba lo siguiente: El Gobierno de Cuba, toma nota con sorpresa y desagrado, del contenido de la nota de protesta. Y por qué toma nota con sorpresa y desagrado?. Porque dice que, todo el proceso que culminó con la liberación del señor Embajador y de los funcionarios ecuatorianos, se siguió con el más escrupuloso y completo respeto a las posiciones y criterios expresados por el Gobierno del Ecuador, a través de sus representantes. Es decir, que se siguió exactamente con las posiciones y criterios expresados por el Gobierno del Ecuador, y en este caso, la Delegación ecuatoriana. Y aquí surge en consecuencia la pregunta. ¿Cómo es admisible que Cuba sostenga, que hubo autorización del Gobierno del Ecuador?. Y el Gobierno del Ecuador dice, que no hubo autorización de ningún género. Algo más, dice Cuba que la Delegación del Ecuador llegó al convencimiento, de que debía acordar con el Gobierno de Cuba las formas de intervención incruentas más urgentes, para finalizar una situación que se hacía alarmante. Y dice: Cuba manifestó de inmediato su acuerdo a realizar la intervención que se solicitaba, y aseguró a la Delegación del Ecuador, que la ocupación sería sin daños físicos para los malhechores. Es decir, la respuesta de Cuba se dá de manera muy clara y terminante, la idea de que Cuba no hizo otra cosa, sino aceptar la posición del Ecuador, y aceptar de inmediato su acuerdo a lo que la Delegación le pidió. Pero ahí hay algo más; pienso que realmente crea una incertidumbre y que por eso le pedí al señor Ministro de Relaciones Exteriores, tenga la bondad de esclarecernos. Dice así: Queda con ello corroborado la declaración emitida por el Gobierno de Cuba, al ser desalojado el Recinto, para proceder a entregar el edificio a las autoridades ecuatorianas, de que Cuba actuó con la autorización del Ecuador. Y añade el Ministerio de Relaciones de Cuba: corresponde a la Delegación ecuatoriana confirmar al Gobierno del Ecuador, esta circunstancia, de que se procedió con autorización del Gobierno del Ecuador. Realmente para un observador imparcial, resulta algo inusitado en lo cierto, que dos países digan: el uno, procedí con autorización del otro gobierno; y el otro manifieste que no hubo tal autorización, y ambos mantengan tórcamente su posición, porque ambos han mantenido su posición. Viene el Vicecanciller Alarcón, de Cuba, y mantuvo su posición. Cuba procedió, de acuerdo con la autorización de la Delegación del Ecuador; y el Gobierno del Ecuador a través del señor Canciller, manifiesta exactamente lo mismo, Ecuador no dió ninguna autorización. Y

.../..

.....

Esto es lo que ocurre. Porque, si no hubo autorización, lo obvio, lo lógico, era romper relaciones en ese momento, porque había sido ofendida la dignidad y menoscabado el honor del Ecuador. Si había autorización, el caso era distinto; y naturalmente, la preocupación es esa, para preguntarle al Ministro, en qué quedamos?, cuál es la situación actual?, porque no se trata simplemente de que, el un país niegue, y el otro acepte. Esto del dilema y la contradicción está bien, pero, hasta qué punto deben establecer responsabilidades?, y debe establecerse con claridad, cuál es la situación, porque eso determinará los pasos a seguir en el futuro, porque tal como están las cosas, no hay claridad en el camino futuro. Yo sí debo reiterar algo al señor Ministro, no manifestarle por primera vez, mi satisfacción, por el hecho de que el señor Ministro tuvo una posición absolutamente decente en cuanto a mí; primero, exigir satisfacciones; y segundo, exigir que se respeten los Derechos Humanos de los inculcados. Alguna vez, el señor Ministro, tuvo la bondad de consultarme, si era aceptable el arreglo a que habían llegado con el Viceministro de Cuba, y mi respuesta fue exactamente ésa: Me complace escucharle que está defendiendo satisfacciones, y que sí le han dado las satisfacciones, y se van a defender los Derechos Humanos. Efectivamente, Cuba aceptó, que el Gobierno del Ecuador, podría supervisar los procesos. Ahora bien, esto es muy relativo. Porque, cómo puede supervisar con eficacia los procesos?. Qué puede hacer un observador que va al Poder Judicial de Cuba, y vé como está el proceso?. Qué intervención significa eso, para orientar en un sentido u otro, el proceso?. Además, la acusación de que se está haciendo a quienes están detenidos, como ocupantes de la Misión del Ecuador, es por la ocupación, no por delitos políticos. Y sobre la ocupación, no hay duda, es evidente que ocuparon. Y el señor Embajador del Ecuador, y los señores funcionarios que estuvieron ahí, tienen que reconocer que ocuparon la Embajada, y que la ocupación, en todos los Códigos del mundo, es un delito, ocupar una Misión Diplomática extranjera, sobre todo por la violencia. En consecuencia, los procesos están así. Yo sé muy bien, que la Cancillería ha enviado su Delegación, con el distinguido Asesor Jurídico, el doctor Bolívar Valladares, y otros funcionarios de la Cancillería, a revisar el proceso, y que han tenido muy buena impresión, por las facilidades que la Embajada de Cuba les ha prestado, para que cumplan su misión. Me parece, que con lo que significa de relativo este proceso, sin embargo, el señor Ministro, recibió las satisfacciones que requería, y recibió también, las garantías de que se respetarán los Derechos Humanos de esa gente. Eso /...

.....

si que tengo que hacerlo una puntualización muy clara. En el caso de Cuba, a través de cambio de notas, se declara que lo sustancial para el mantenimiento normal de relaciones con ese país, es el respeto a los Derechos Humanos de los ocupantes, a pesar de ser delincuentes comunes; del uno, ser un asesino; del otro, ser un desertor y el otro, ser un falsificador de documentos. Y no es que se asevera así nomas, sino que el propio señor Embajador Pérez Concha, manifiesta que a él le enseñaban los documentos donde constaban la falsificación y el proceso seguido por asesinato al otro, y por desertor al otro. De tal manera, que eran delincuentes comunes, y se defiende los Derechos Humanos; porque aquí, y esto hay que aclarar, no se trata de que los delitos queden en la impunidad frente a los Derechos Humanos. No hay impunidad, no se busca la impunidad, lo que se busca es la sanción, pero con la defensa judicial legítima, que tiene cualquier individuo, y con las garantías del proceso. Pero decía, que quiero puntualizarle algo al señor Ministro, y es el hecho, que aquí defiende con toda razón los Derechos Humanos y pone como condición, para continuar o no relación con Cuba, que se respeten esos derechos de estos delincuentes comunes. Y en el caso de los señores del M-19, que no aparecen como delincuentes comunes, y que a través de los Tratados y de los principios que acabo de mencionar como delincuentes políticos, por haber cometido delitos conexos con el delito político, sin embargo, se procede en forma totalmente contradictoria y diferente, porque ahí, se entrega a las autoridades colombianas y no se exige el respeto a esos derechos. Yo bien sé, que ha habido preocupación del señor Ministro, y aquí mismo consta en uno de los anexos y en uno de los boletines de prensa del señor Ministro, que ha tomado contacto con el Gobierno de Colombia, para expresar el interés y la preocupación por los Derechos Humanos de los del M-19. Pero no hubo en Colombia un Acuerdo, como en el caso de Cuba, no, no hubo un Acuerdo. Y además el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, declaró que se explica y que acepta la preocupación del Ecuador, pero que los detenidos devueltos a Colombia, serán juzgados por las Leyes colombianas, con las mismas garantías que tienen todos los ciudadanos colombianos, y no dijo nada, de que no se les juzgará por delitos políticos, como correspondía, de acuerdo con las normas internacionales. En todo caso, señor Ministro, hay interrogantes y preocupaciones. Los interrogantes ya le he manifestado al primero. Cómo es posible que hayan salido todos los funcionarios ecuatorianos y no haya quedado uno, para simbolizar la soberanía del país y ejercer con todos una mi

.../...

... Yo sé que es difícil, yo sé, que era peligroso; yo sé que era amenazante, pero todos los diplomáticos y esa es su función, y ahora más que nunca, estar frente a un peligro inminente, de que ocurra un hecho que le convierta en rehenes o que ponga en peligro su vida. Pero frente, a lo que estaba frente a la Embajada, yo creo, que había que pensar bien; que debían salir todos los funcionarios, incluido el señor Embajador, Consejero, Secretario y Secretaria, o debía buscarse otra salida. Señor Presidente, el punto medular con todo sigue siendo, hubo o no hubo autorización. Si el señor Ministro me repite, lo que está aquí del Informe, no hemos avanzado nada, porque el Gobierno de Cuba me va a repetir, lo que dice en su nota entregada, y que ha hecho pública por todos lados. Hay otro punto, que vale la pena, por qué la Delegación del Ecuador no protestó estando en la Habana, cuando se invadió la Misión Diplomática?, qué es lo que le detuvo?. Hay alguna cosa inexplicable, que le paralizó a la Delegación para no protestar, o no recibió instrucciones?, o en qué sentido recibió instrucciones, que le paralizó a esta Misión Diplomática enviada por el Ecuador?. Y por último, señor Presidente, hay un aspecto importante. Cuba, declara que el ingreso a la Misión Diplomática ecuatoriana, fue instigada por el Encargado de Negocios de Portugal en La Habana, sostiene que es Agente de la CIA. Debo decir, que unas declaraciones del señor Encargado de Negocios, ex-Encargado de Negocios de Portugal en La Habana, declaraciones aparecidas en Lisboa, hacen dudar de la rectitud de procedimientos del señor Encargado de Negocios de Portugal. Por lo mismo, mi pregunta es ésta: frente a la acusación de Cuba y a la explicación que da Cuba, porque Cuba reunió a todo el Cuerpo Diplomático del mundo, acreditado en La Habana, para explicarle que, el Encargado de Negocios de Portugal, había sido el instigador de que se tome la Embajada del Ecuador; qué contactos ha realizado la Cancillería ecuatoriana, para esclarecer este punto?, qué hay, qué explicaciones se dá, qué ha ocurrido?. Yo quiero señor Presidente, terminar esto, rindiendo mi homenaje al señor Embajador Pérez Concha, porque cumplió a cabalidad sus funciones; porque en circunstancias difíciles, tuvo la entereza y la dignidad de actuar defendiendo los intereses de nuestro país; y a los funcionarios de la Misión Diplomática, que procedieron de igual manera. Sin embargo, aquí es cuestión de principios, y está envuelta la dignidad, y está en este caso, a juicio de los demás, el honor del país, por sí, la dignidad, siempre están simbolizados en una Misión Diplomática. Qué ha habido, qué ocurre, y qué se ha hecho y qué se va a hacer para defender el honor y la dignidad

.../...

.....

del país?. Desde luego señor Presidente, no creo que se vaya a romper relaciones con Cuba, no creo, no se debe romper relaciones con Cuba, desde el instante en que aparecería a través de este Informe de la Delegación del Ecuador, que sí hubo autorización para que ingresen los policías cubanos, a sacar a los ocupantes de nuestra Misión Diplomática. Mil gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de comenzar con el señor Ministro de Gobierno y sus contestaciones, me permito plantear a la Sala, la moción presentada por el H. Gil Barragán, pidiendo Sesión Permanente. Señor Secretario, sírvase tomar votación. Está planteada una moción por parte del H. Gil Barragán, pidiendo Sesión Permanente. Está debidamente apoyada, no cabe ninguna discusión al respecto. El H. Medardo Mora, va a plantear una modificatoria, dice.

EL H. MORA SOLORZANO.- Desde luego, si la acepta el H. Barragán. Yo pienso, que en el ánimo de todos los Legisladores está, el tratar de avanzar en esta información solicitada por el colega Prado Vallejo, pero creo que debemos comenzar tal vez, por pedir una prórroga de una hora de la sesión, con lo cual creo que habría un consenso mayoritario antes, y después señor Presidente, si es necesario, prorrogarla una hora más, o declararnos en Sesión Permanente, lo haríamos, si el H. Barragán me acepta, yo planteo esa modificatoria, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Barragán.

EL H. BARRAGAN ROMERO.- Perdón señor Presidente. Que se vote primeramente la de la Sesión Permanente, y si es derrotada, puede venir una alternativa.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- De conformidad con el Reglamento, señor Secretario, tome votación sobre la moción presentada por el H. Gil Barragán. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con la Sesión Permanente, que se sirvan levantar el brazo. Negada la petición. El H. Mora.

EL H. MORA SOLORZANO.- Señor Presidente, elevo a moción de que se prorrogue la sesión por una hora.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es una moción totalmente diferente, de tal manera que es procedente. Está debidamente apoyada. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con que se extienda por una hora la sesión, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de cincuenta y cuatro seño-

.../...

.....

res Legisladores presentes, treinta y seis están a favor de la moción.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobada la extensión de una hora. Tiene la palabra el señor Ministro de Gobierno.

- IV -

EL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, DOCTOR CARLOS FERAUD BLUM.- Señor Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes, HH. Legisladores. Yo me voy a referir, o voy a informar -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, señor Ministro. Punto de Orden, H. Bucaram.

EL H. BUCARAM ELMHALIN.- Yo lo que quisiera es, que su Señoría, invite cordialmente a aquellos que votaron a favor de la moción y se están retirando. Que les invite a que no lo hagan, ya que nosotros que hemos votado en contra, nos hemos quedado a cumplir con el deber. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Ministro de Gobierno.

SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, DOCTOR CARLOS FERAUD BLUM.- Señor Presidente, decía que yo me voy a referir o voy a informar sobre las razones de orden político y jurídico que tuvo el Gobierno Nacional, para tomar la decisión que adoptó, de entregar a los guerrilleros del M-19 a las autoridades colombianas, para precautelar la seguridad nacional. Respecto de los hechos como ocurrieron, con su secuencia cronológica, ello será informado por el señor Ministro de Defensa Nacional. Y en cuanto a los temas de Derecho Internacional, Asilo, Refugio o Extradición, que han sido tratados por el señor Diputado H. Prado Vallejo, ellos serán tratados por el señor Ministro de Relaciones Exteriores. Señor Presidente, por suerte, en este país no tiene domicilio aún, la guerrilla, y ojalá que nunca lo tenga. El Gobierno consideró en aquella oportunidad, que su deber primordial, por encima de toda otra consideración, estaba la defensa de la soberanía nacional, de la integridad nacional y de la seguridad del

.../...

.....

país. Quiero recordar, que de acuerdo con el Art. 78, Apartado d) de la Constitución Política de la República, es atribución del Presidente de la República, mantener el orden interior, cuidar de la seguridad exterior del Estado y determinar la Política de Seguridad Nacional, y en el ejercicio de esta facultad, no tiene que darle cuentas, ni admite juicio de la Comisión de Derechos Humanos de Colombia ni de ningún otro país. Hay, señor Presidente, en nuestro país, pobreza, hay miseria, hay marginación en amplios sectores de nuestra población, pero nuestro pueblo tiene conciencia de que la solución de esos problemas no está en la acción violentista que está llevando a situaciones realmente críticas, a una serie de países de nuestro Continente, vecinos nuestros y de otros continentes del universo. El pueblo ecuatoriano aspira, el pueblo ecuatoriano quiere y anhela fundamentalmente disfrutar de paz, de seguridad, de tranquilidad; todos, los artesanos, los industriales, los comerciantes, los profesionales, las amas de casa, todos anhelamos mantener y ojalá por mucho tiempo en nuestro país, el ambiente de libertad y de seguridad de que disfrutamos. Seguridad relativa claro está, alterada a veces por otras circunstancias, como por la acción armada de grupos subversivos que recurren al asalto, al secuestro, al asesinato como camino de solución de los problemas sociales de nuestros pueblos; y esta fue, señor Presidente y HH. Legisladores, la premisa fundamental que determinó la decisión del Gobierno. El Gobierno consideró que en la medida en que precautela la vida de nuestros padres, de nuestros hijos, de nuestras mujeres, en la medida en que precautela la seguridad de todos los habitantes del Ecuador, en la medida en que evita la angustia, el terror y la desesperación que causan acciones de tipo del que estamos comentando, está defendiendo los Derechos Humanos de los ecuatorianos, y los Derechos Humanos de todos los que están radicados, de distintas nacionalidades en nuestro país. No tenemos guerrilla interna y no queremos guerrilla importada, y el pueblo ecuatoriano piensa que por ningún concepto y bajo ningún pretexto, es admisible que esta situación sea alterada. Señor Presidente, se ha dicho por parte del H. Prado, que los guerrilleros del M-19, luchan únicamente por reivindicaciones sociales y políticas de su país; sin embargo, todos sabemos que la guerrilla no tiene patria y que la guerrilla no respeta fronteras, y que el M-19, tampoco las ha respetado. Existen muchos recortes de Prensa, de nuestra Prensa, que recogieron en su momento las amenazas del M-19 contra las autoridades del Gobierno ecuatoriano, contra el Presidente de la República, contra sus Ministros. En el Universo, marzo 20, en un

.../..

.....

título "El M-19 amenaza Gobierno de Ecuador"; en el Telégrafo, día 20, M-19 amenaza a Roldós, Hurtado y tres Ministros"; en fin, en todos los periódicos, en El Expreso, a todo lo ancho, 20 de marzo: "M-19 anuncia represalias contra Gobierno de Roldós". El M-19 no respeta fronteras, y el M-19 ha tratado y trata de infiltrarse en nuestro territorio nacional, y acaba de dar muestra de ello con el incidente del puesto Bermeja. Esa es la realidad y esos fueron los factores que determinaron en el orden político. La decisión del Presidente de la República de no admitir ni un sólo instante a los integrantes de ese grupo, cuyo historial es conocido por todos. Yo no voy a traer ni a leer documentos en los cuales hay toda una larga historia delictiva de parte de los que integran ese grupo subversivo, eso lo conocemos todos, porque lo leemos diariamente en la prensa nacional. Respecto a los aspectos de orden jurídico, el Gobierno consideró que aparte de la facultad del Presidente ya indicada, la Constitución de la República, asigna a la Fuerza Pública, en el Art. 128, el deber de velar por la conservación de la soberanía nacional, por la defensa, integridad e independencia del Estado y garantizar el ordenamiento jurídico. Es en función de esta obligación, que la Fuerza Pública intervino inmediatamente que se conoció la incursión en territorio nacional del grupo M-19. El derecho de aceptar o no, a un extranjero cualquiera al territorio nacional, es inmanente a todo gobierno y a todo país; es un derecho soberano de cualquier país de admitir o no a un extranjero, y eso fue lo que decidió el Gobierno de la República. El sustento jurídico de esta decisión están en la Ley de Inmigración, Ley de Inmigración que en los Arts. 9 y 17, señalan cuál es la actitud que el Gobierno debe tomar frente al intento de ingreso al territorio nacional de un extranjero. La Carta Política ha dicho antes en el Art. 19, que los ecuatorianos gozan de libertad para entrar y salir del Ecuador en cualquier momento. En cuanto a los extranjeros, se está a lo dispuesto en la Ley. Cuál es la Ley que hay que aplicar a los extranjeros, esa Ley no es otra en el orden jurídico interno, que la Ley de Inmigración. De conformidad con las disposiciones de esta Ley, corresponde a los Agentes de Policía del Servicio de Inmigración, rechazar el ingreso de las personas que no se sujeten a las normas legales y reglamentarias, y en el Art. 1º del Reglamento de la misma Ley, señala que los Agentes de Policía del Servicio de Inmigración, tienen prioridad para inspeccionar la entrada y salida de personas que en las costas, puertos, fronteras o aeropuertos de la República y las naves o vehículos que efectúen servicios

.../...

.....

locales o internacionales, regulares o no, sean estos marítimos, aéreos, o terrestres. Señor Presidente, en el Cap. 4º, de la Ley de Inmigración, el Art. 17, -Le ruego su venia señor Presidente, para leer brevemente, son artículos muy cortos, señalan lo siguiente: - Cuando el Agente de Policía del Servicio de Inmigración compruebe con ocasión de practicar la inspección de admisión, que un extranjero sujeto al fuero territorial, está comprendido en algunas de las causas de exclusión, procederá a rechazarlo, obligándolo a que abandone el territorio nacional con destino al país de origen, o procedencia inmediata, entregándolo a la custodia y vigilancia de las autoridades competentes del país convecino o de los agentes autorizados por el explotador de la respectiva empresa que lo condujo al país; y el Art. 9 de esta Ley, señala los casos de excepción a los que alude el Art. 17, y dice: que excepto como está previsto en otras disposiciones legales, deberán ser excluidos al solicitar su admisión en el país, los extranjeros sujetos al fuero territorial que estuvieren comprendidos en las siguientes causas. En los apartados 13 y 14, la Ley consigna las siguientes causas: Apartado 13, que aconsejen, enseñen o practiquen la desobediencia de las leyes, el derrocamiento del Gobierno por medio de la violencia, el desconocimiento del Derecho de Propiedad; que sean opositores a todo Gobierno garantizado o al sistema Republicano y Democrático; pertenezcan o hayan pertenecido a organizaciones nihilistas; y el 14 dice: A quienes el Agente conoce, o tiene razón para creer que pretendan ingresar al país exclusiva, principal o incidentalmente para emprender actividades perjudiciales al interés público, o comprometer el prestigio o seguridad nacionales. Estas son las disposiciones en cuanto a la Legislación Interna del país, que fueron aplicadas por la Fuerza Pública, es decir, la decisión inmediata de no admitir el ingreso al país, de aquellas personas que por su procedencia, por su peligrosidad, por sus antecedentes, por su número, por estar armadas, constituían un peligro a la seguridad de nuestro país. Quiero recordar como dato adicional, que a la fecha en que los guerrilleros del M-19 incursionaron en nuestro país, estaba vigente el Decreto que el Presidente de la República dictó el 29 de enero de 1981, el Decreto 879, que declaró Zona de Seguridad el territorio nacional, dicha declaratoria fue levantada únicamente el 31 de marzo, mediante el Decreto 1.006. Quiero recordar además, que como antecedente a la decisión ecuatoriana, hubo el hecho ya mencionado por el H. Prado, de la devolución de los asesinos del señor Briz, y quiero recordar que los sindicatos de ese hecho, los

.../..

.....

que están siendo procesados y juzgados, siempre reclamaron la calificación de delincuentes políticos, y quiero recordar también - que algunos de ellos pertenecen al M-19 por propia confesión, y - quiero recordar también, que en la fuga que hubo luego, hubieron y hay fundadas sospechas de participación del M-19 en aquella evasión. Señor Presidente, mi intervención se limita a estos señalamientos, es decir a la preocupación que tuvo el Gobierno del Presidente Roldós frente a una situación realmente grave y peligrosa para la sociedad ecuatoriana. Los fundamentos jurídicos en el orden internacional, convenios y otros instrumentos que aquí se han mencionado, serán analizados por el señor Ministro de Relaciones Exteriores. De modo tal, que en lo que se refiere al Portafolio a mi cargo, exclusivamente encargado de velar por la aplicación de las leyes que rigen la situación de los extranjeros, la Ley de Extranjería, la Ley de Inmigración, esa es la participación que tuvo. No es aplicable el Art. 6º de la Ley de Extranjería. El Art. 6º, de la Ley de Extranjería, señala que los extranjeros que hubieren sido desplazados como consecuencias de guerras o persecuciones políticas de su país de origen, para proteger su vida o libertad, podrán ser admitidos en condición de asilados por el Gobierno del Ecuador, podrán ser admitidos por el Gobierno ecuatoriano en condición de asilados. De tal manera, que no es ni un derecho ni es una obligación del Gobierno ecuatoriano el admitirlos; podrán ser admitidos y el Gobierno Nacional en aquella oportunidad resolvió que aquello era inconveniente a la seguridad nacional. Esto, en lo que respecta a mí, señor Presidente. **GRACIAS.**

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Ministro de Defensa.

EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA, VICEALMIRANTE RAUL SORROZA ENCALADA. Señor Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes, señores Legisladores. El señor Representante Nacional, doctor Julio Prado Vallejo, se ha servido invitar al Ministro de Defensa, para que exponga en el Recinto Legislativo, los hechos acaecidos con motivo del ingreso a territorio ecuatoriano de un grupo de militantes del Movimiento M-19 de Colombia, en el mes de Marzo del presente año. Al respecto, me es grato informar suscintamente a la H. Cámara, lo siguiente: Para nadie es desconocida la generalización de la violencia que está conmoviendo a Latinoamérica y al mundo, protagonizada por grupos terroristas fuertemente armados, entrenados y dedicados a provocar la anarquía, el caos, por medio del asesinato, el asalto, el secuestro a mano armada, el robo y el delito con atro -

.../...

.....

ces refinamientos; por lo mismo, es difícil encontrar una diferencia clara entre estos grupos terroristas y los delincuentes comunes. De los grupos terroristas latinoamericanos que han demostrado su mayor peligrosidad, a juzgar por sus delitos cometidos y por el desprecio de los elementales Derechos Humanos, está el M-19 de Colombia, el cual en su corta existencia ha protagonizado diferentes hechos, que por haberlos mencionado ya el doctor Prado, no los relataré. Sin embargo, quiero hacer referencia a lo que el Ministro de Defensa de Colombia, en su Informe al Parlamento de su país, en noviembre del ochenta, hizo un resumen de las actividades terroristas del M-19, y se refirió concretamente a tres asaltos a bases militares; ciento cincuenta y un asaltos a entidades de crédito; siete millones de pesos robados; ciento doce actos terroristas con secuelas de sangre; treinta y seis emboscadas a las Fuerzas Armadas colombianas; ciento veintiocho militares y policías asesinados; veintinueve Agentes de Policía, también asesinados; cincuenta y un civiles heridos, cuatro secuestrados y luego asesinados, diez extorsiones; doscientos seis millones de pesos obtenidos en concepto de rescate por secuestros; sesenta y ocho asaltos a vehículos, y ochenta y ocho secuestros. Este breve resumen de la actividad terrorista del Grupo M-19, nos permite evaluar su extrema peligrosidad, cuyo propósito anarquizante, no reconoce fronteras, ni ética, ni formas legales o humanas. En mi calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, fui informado por el señor Ministro de Defensa, que una fracción del M-19, con abundante material bélico, se dirigía a la frontera sur de Colombia, disponiendo al mismo tiempo, que se tomaran las medidas de seguridad necesarias. Con estos antecedentes, ordené la implementación de medidas de seguridad e inteligencia para impedir el ingreso de los terroristas a territorio ecuatoriano, reforzando el control y la vigilancia por parte de las Fuerzas Armadas de las provincias ecuatorianas limítrofes con Colombia. Por otro lado, las autoridades sectoriales de Esmeraldas, recibieron denuncias de que elementos armados en plan amenazador y usando fuerza y violencia, habían obligado a ciudadanos ecuatorianos a conducirlos en canoas a nuestro territorio, produciéndose disparos de armas de fuego en contra de nuestros compatriotas residentes en el sector limítrofe. Este hecho, fue la primera manifestación de la presencia y actividades terroristas en territorio ecuatoriano. El señor Ministro de Defensa Nacional, hizo conocer esta novedad al señor Presidente de la República, quien luego de reunirse con los señores Ministros de Gobierno, Relaciones Exte

.../...

.....

riores y Defensa, impartió las órdenes para que la Fuerza Pública, proceda a la búsqueda y captura de los elementos terroristas extranjeros que habían ingresado violentamente al país. Efectivamente, en cumplimiento a las disposiciones emanadas del Alto Mando, patrullas de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, el día trece de marzo de mil novecientos ochenta y uno, localizaron y capturaron a nueve terroristas, cuando pretendían ingresar a la población de San Lorenzo, tratando de eludir su identificación al confundirse con los habitantes de dicha población; el sábado catorce de marzo, fueron capturados diez guerrilleros y conducidos a la Base Naval de San Lorenzo; el quince de marzo, fueron entregados a la Base veinticuatro guerrilleros más; el lunes dieciséis de marzo, la Base Naval de San Lorenzo, registra el ingreso de tres guerrilleros capturados por una patrulla de Infantería de Marina, total, cuarenta y siete guerrilleros integrantes del M-19 fueron capturados por la Fuerza Pública. La fracción terrorista que ingresó al territorio ecuatoriano, estuvo compuesta de elementos armados y equipados portando cada uno de ellos, documentaciones falsas; en algunos casos se registraron disparos, en otros, trataron de esconder las armas, algunos lanzaban su armamento al río, al momento de la captura. Las Fuerzas Armadas ecuatorianas, capturaron en el operativo de seguridad, abundante material bélico. La nómina de los capturados, su sexo y situación personal, solicitada por el señor Legislador Prado, ha sido entregada a la H. Cámara Nacional, a través de la Comisión de Asuntos Internacionales. Señores Legisladores, el Estado ecuatoriano y sus instituciones, han mantenido el criterio fundamental de salvaguardar el ordenamiento jurídico y la seguridad de sus ciudadanos como medio SINE QUA NON, para la consecución y logro de sus aspiraciones. La seguridad nacional, debe entenderse no sólo como la defensa de la agresión armada de otro país, sino también como la protección de la paz y tranquilidad ciudadanas, evitando cualquier alteración que las ponga en peligro, es ésta una condición básica y un fundamento de la sociedad. La seguridad nacional, no se la puede tomar como un simple grado de preparación militar, ni como simples enunciados políticos, ni menos como una condición económica. La seguridad nacional, considerada como la garantía de la paz y tranquilidad de un pueblo, es algo básico y necesario para la vida y bienestar de la nación, pues significa la conservación de los postulados esenciales de la Constitución del Estado ecuatoriano. La seguridad del Estado, lleva un claro paralelismo con la seguridad personal, nacida del derecho a la integri-

.../...

.....

dad del ser. La seguridad tanto personal como del Estado, es el resultado de la persuasión, de que nadie turbará nuestra existencia, mientras no traspasemos el límite del derecho; esta persuasión produce la tranquilidad y el ánimo necesario para dedicarnos a nuestros fines particulares. Esta conciencia de seguridad se fundamenta en el respeto a las instituciones y a su vez, aseguran y protegen la vida, la libertad y los intereses de los asociados. Seguridad, es la confianza y tranquilidad de una persona o del Estado, como resultado de la conciencia de que no hay peligro que temer y como tal, es un estado permanente y una situación constante, es la situación a la que aspira todo pueblo y Estado, es decir, la de vivir sin peligros constantes, daños o riesgos permanentes. El ingreso al territorio nacional de elementos terroristas, cuyo historial delictivo es conocido, constituía un grave peligro para esa seguridad y para la tranquilidad nacionales, que todos estamos en la obligación de preservar. Las Fuerzas Armadas, al cumplir las decisiones tomadas por el Gobierno Nacional, libraron al Ecuador, de caer en un clima de caos y beligerancia; las Fuerzas Armadas, al actuar como han actuado, han evitado que el Ecuador se convierta en un hervidero de problemas importados de otras naciones; de problemas importados, que en vez de unirnos, son más bien motivo de discusión y encono entre los ecuatorianos. La tranquilidad de que aún gozamos, de seguro, no sería la misma si se hubiera permitido la presencia de tales terroristas, ya que hubieran aprovechado el tiempo para trasladar a nuestra Patria, los métodos típicos del chantaje, asesinato, secuestros, violación de frontera y de hechos, en convergencia con grupos extremistas ecuatorianos. Pues, he sabido, que hay personas y grupos interesados en utilizar estos problemas y situaciones, no para unir y promover el bienestar entre los ecuatorianos, sino más bien para lanzarnos los unos contra los otros. He sabido, que hay grupos y personas, que solo quieren ver el halo de martirio y supuesta persecución de los grupos terroristas, y no dan la menor importancia a las amenazas contra nuestras autoridades nacionales, o el asesinato de nuestros soldados en la Bermeja, precisamente por aquellos grupos de terroristas extranjeros que violan nuestras fronteras y nuestros derechos. El señor Representante, doctor Prado, pide en segundo término, una relación de las actividades de los terroristas colombianos durante su permanencia en territorio ecuatoriano, y de las investigaciones procesales y que señale sus resultados del lugar, y las personas que lo hicieron. A este respecto debo decir, que las actividades desarrolla -

.../..

.....

das por los terroristas colombianos y de otras nacionalidades en territorio ecuatoriano, han sido suficientemente detalladas en la relación anterior. Sin embargo, me permito sintetizarlas como de carácter violento, de clara amenaza a la seguridad interna y a los altos intereses nacionales. Por mandato Constitucional, las Fuerzas Armadas son las llamadas a proteger la seguridad externa e interna del país, y para el cumplimiento de esta misión dispone de medios ágiles y flexibles que le permitan detectar, controlar y sofocar los factores adversos a la seguridad del Estado ecuatoriano. Uno de estos mecanismos es la inteligencia militar, que puso al alcance del mando, datos altamente confiables y que fueron trasladados a conocimiento inmediato del señor Ministro de Defensa y del señor Presidente de la República, para que adoptaran las decisiones seguras y oportunas sobre una base firme y veraz. Se efectuaron interrogatorios primarios para establecer la identidad, nacionalidad y situación personal de los capturados; interrogatorios que fueron realizados por los Jefes de Destacamento, sin que se haya atentado de ninguna forma contra la integridad personal de los capturados. La información que se me requiere sobre la forma, condiciones, fechas y demás particulares de la entrega de los Miembros del M-19, a las Fuerzas Militares o Policiales de Colombia y la intervención del Ministro de Defensa en este caso, inclusive sobre las negociaciones que se llevaron a cabo para este efecto y con quién o quienes se negoció, con la determinación del nivel político, administrativo, oficial, policial o militar, respondo lo siguiente: Una vez conocidas las novedades del ingreso al territorio, de la fracción armada del Movimiento M-19, se procedió como es normal en las Fuerzas Armadas, a dar parte de estos hechos, al señor Presidente de la República. Entregada esta información, y con asesoramiento de los organismos pertinentes, el Gobierno Nacional, analizó las graves incidencias que podían tener, para la seguridad interna del país y la supervivencia de sus instituciones democráticas, la presencia del grupo guerrillero extranjero. La decisión político-militar, fue el entregar inmediatamente los capturados a las Fuerzas Armadas colombianas. Esta decisión del Gobierno, fue cumplida por las Fuerzas Armadas, y se procedió a la entrega de los guerrilleros a los representantes del Gobierno colombiano, en la siguiente forma: 15 individuos, el día sábado catorce; 30, el día lunes dieciséis, y 2 el martes diecisiete, sumando 47 el total de los guerrilleros entregados. Con respecto a la Conferencia que el doctor Prado se refirió en Ipiales, esta Conferencia fue para coordinar

.../...

.....

e intercambiar informaciones sobre estos acontecimientos, pues la coordinación se debía efectuar, para dar cumplimiento a una decisión ya tomada. En cuanto a lo requerido por el señor doctor Prado, sobre asuntos relacionados al punto cuarto de su comunicación, y conforme lo ha manifestado el señor Ministro de Gobierno, el señor Ministro de Relaciones Exteriores, informará detalladamente al respecto. En respuesta a la información que me solicita en el numeral cinco, manifiesto que no existió petición alguna de asilo en la Base Naval de San Lorenzo en donde estuvieron detenidos todos los guerrilleros. Con respecto al numeral seis de la comunicación, debo contestar que no hubo ni hay entendimiento verbal o escrito entre representantes militares del Ecuador, Colombia u otro país, para actuar como se procedió en el caso de los Miembros del M-19. Sobre la inquietud acerca de que si existieron antecedentes de procesamiento por autoridades o tribunales competentes de Colombia en contra de los guerrilleros del M-19, ya por delitos comunes o políticos, respondo que no tuve información al respecto. Se me pide un informe sobre la participación que en estos hechos y decisiones tuvo el Ministro de Defensa Nacional, al respecto debo decir, que por disposición legal, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, es un organismo de asesoramiento al señor Presidente de la República en materia militar, tanto en tiempo de paz como en tiempo de guerra, sea para proteger la seguridad exterior o el orden interno del país. Por otra parte, el Ministro de Defensa en su calidad de Director del Frente Militar, también tiene la obligación de asesorar al Presidente de la República en el mantenimiento de la seguridad interna, toda vez que le corresponde a este frente, mantener el orden público. Si partimos del supuesto, de que se hubiera dado paso al deseo del M-19, de buscar en nuestro país únicamente un momento de reposo, para prepararse a continuar la lucha como lo afirma Carlos Toledo Plata, en su entrevista concedida a la Revista Cromos, el 28 de abril, en este momento el país atravesaría una de las crisis más duras de su vida republicana, ya que para obtener el propósito buscado, los grupos guerrilleros se nutren y se fortalecen explotando todos los recursos que tienen a su alcance, es decir, extorsionando a comerciantes, industriales; asaltando bancos, y manteniendo en sobresalto a los agricultores y campesinos y por último, sacrificando vidas inocentes en beneficio de su meta propuesta. Como esta posibilidad evidentemente se le presentaba al M-19 en el Ecuador, fácil es deducir los métodos que hubieran empleado para reunir medios económicos y hasta la participación o

.../..

.....

bligada del hombre ecuatoriano en la prosecución del terrorismo. - Señores Legisladores, en la decisión de entregar a los terroristas intervino como ingrediente preponderante, la vocación del Gobierno y pueblo ecuatorianos, para vivir en un clima de paz y democracia del que todos somos beneficiarios. Para mayor ilustración del fundamento de esta decisión, me permito leer un fragmento del último discurso pronunciado el 24 de mayo, por el extinto Presidente de la República, Abogado Jaime Roldós Aguilera: "Las democracias no deben ni pueden ser débiles, por lo mismo, este Gobierno con la fuerza del derecho y de su origen popular, no confunde libertad con anarquía; crítica con irrespeto; tolerancia con abulia. No hemos aplicado ni aplicaremos la tesis de los Derechos Humanos, puesto que no es tesis coyuntural ni acomodaticia, pero somos claros al expresar que los Derechos Humanos no pueden ser invocados como arbitrio negativo de las democracias o caballo de Troya de los extremismos. Los principios valen por sí, y no por su condicionamiento a determinadas doctrinas políticas, por ello no permitiremos, a fuerza de ser y seguir siendo democráticos, que el terrorismo o la anarquía ingresen al país. Seremos como hemos sido, inflexibles y con la Ley en la mano". Con respecto al pedido que formulara el día de ayer el señor Representante de la Cámara, abogado Jaime Hurtado, sobre el ataque al Destacamento de Bermeja, debo manifestar que las informaciones que ha dado el Ministerio de Defensa, son muy claras; efectivamente el día 23 de agosto del presente año, aproximadamente a las cero una horas de la madrugada, un grupo de terroristas colombianos atacaron dicho Destacamento en el sector del río San Miguel, resultaron muertos a bala y a machetazos los conscriptos Francisco Paredes Castro y César Padilla Aguirre, dos conscriptos heridos a bala y ocho fusiles sustraídos de la dotación de dicho destacamento militar. Se pidió la colaboración del ejército colombiano a fin de localizar y capturar a los asaltantes, y como resultado tenemos hasta este momento, la captura de nueve delincuentes identificados ya, algunos de ellos como pertenecientes al grupo M-19, se han recuperado los ocho fusiles robados y llevados a territorio colombiano. Las autoridades colombianas, seguirán el juicio correspondiente para sancionar tales actos de criminalidad que confirman la peligrosidad de tal grupo terrorista, que en marzo violó nuestra frontera. Aspiro, señor Presidente y señores Legisladores, que con esta exposición, quede suficientemente explicada la participación del Ministerio de Defensa y de las Fuerzas Armadas en este asunto, que repito, ha servido para mantener la

.../...

.....

paz y la tranquilidad de la República, sobre todo en una época en que vivíamos una delicada crisis internacional. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores, el señor Ministro de Relaciones Exteriores, debería continuar, pero, faltando solamente nueve minutos para el término del tiempo, continuaremos el día de mañana. Se clausura la Sesión.

- V -

El señor Presidente, declara clausurada la Sesión, siendo exactamente las 21:00 Horas, menos nueve minutos.



Ing. Raúl Baca Carbo,
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

Doctor Francisco Garcés Jaramillo,
SECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

RPV/mag.